



# Universidad Inca Garcilaso de la Vega

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso  
de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024

### TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de abogado

#### AUTOR

Josué Samuel Arriola Fernandez

<https://orcid.org/0009-0002-6159-014X>

#### ASESOR

MG. Gillmar Alejandro, Torero Lopez

<https://orcid.org/0009-0000-1304-7092>

**Lima, Perú, 2025**

# Turnitin Informe de Originalidad

Visualizador de documentos

Procesado el: 30-jun-2025 6:20 p. m. -05  
Identificador: 2708580791  
Número de palabras: 18553  
Entregado: 1

- Por Josue Arriola

Índice de similitud	Similitud según fuente
23%	Fuentes de Internet: 23%
	Publicaciones: 4%
	Trabajos del estudiante: 8%

incluir citas  incluir bibliografía  excluyendo las coincidencias < 10 de las palabras

ver informe en vista quickview (vista clásica)

modo:

- Coincidencia del 1% ()  
[Vallejos Picon, Rosa Corali. "Consecuencia del síndrome de alienación parental en la tenencia y régimen de visitas en el ordenamiento jurídico peruano.", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2023](#)
- Coincidencia del 1% ()  
[Cruz Palma, Bruno Alonzo, Cruz Palma, Bruno Alonzo. "La alienación parental como presupuesto de violencia familiar psicológica: Análisis y propuesta de inclusión en la ley N°30364", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2025](#)
- Coincidencia del 1% ()  
[García Roque, Roxana. "Síndrome de alienación parental como causal determinante para el otorgamiento o variación de tenencia y/o régimen de visitas Puno 2023", 'Universidad Cesar Vallejo', 2024](#)
- Coincidencia del 1% ()  
[García Rojas, Cesar Augusto. "La Regulación del Síndrome de Alineamiento parental y los Procesos de Régimen de Visitas, Juzgado de Familia permanente de Lambayeque, Año 2020", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2023](#)
- Coincidencia del 1% ()  
[Elescano Valer, Maria Stefani, Salvador Perales, Maria Isabel. "El síndrome de alienación parental y su percepción en los procesos de variación de tenencia – Lima, Perú", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2023](#)
- Coincidencia del 1% ()  
[Varsi-Rospigliosi, Enrique. "Tratado de derecho de familia: Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2012](#)
- Coincidencia del 1% (Internet desde 09-feb-2022)  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1610/Fernandez%20Paisig%2c%20Valentin.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- Coincidencia del 1% (Internet desde 02-feb-2024)  
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5298/html>
- Coincidencia del 1% (Internet desde 07-mar-2024)  
<http://repositorio.uigv.edu.pe>
- Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 16-may-2025)  
[Submitted to Universidad Privada del Norte on 2025-05-16](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Isla Granados, Richar Walter, Ramos Robles, Mercedes Josefina. "Tenencia compartida y defensa del interés superior del niño y adolescente en Lima Norte 2023", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Muñoz Gonzales, Vanessa Yessenia, Regalado Carhuatocto, Karina Del Pilar. "Problemática de tenencia de menor debido a la alienación parental en los juzgados de familia Chiclayo 2020 - 2021", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2024](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Vásquez Sifuentes, Katya Elizabeth Dyomar. "Fundamentos jurídicos para incorporar normativamente al síndrome de alienación parental en la legislación peruana como forma de violencia psicológica y causal de revisión de tenencia y régimen de visitas", Universidad Privada del Norte, 2020](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Vela Trigos, Keyko Yomira. "La influencia del síndrome de alienación parental en la tenencia compartida en el Perú", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2019](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Pays Becerra, Kimbarly Miiczu. "La alienación parental en la protección de los derechos de los menores en los procesos de tenencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", 'Universidad Cesar Vallejo', 2018](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Carranza García, Deanira Suguey. "El síndrome de alienación parental como causal para solicitar variación de tenencia", 'Universidad Cesar Vallejo', 2021](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Celestino Isidro, Lesly Brigit, Gutierrez Zapata, Miluska. "Alienación parental como factor determinante en los procesos de Familia del Santa, 2022", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023](#)
- Coincidencia del <1% ()  
[Quispe García, Lesly Tatiana, Ignacio Castañeda, Cecilia Gaby. "Síndrome de alienación parental y su influencia en la tenencia de menores en huancayo - 2022", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2022](#)
- Coincidencia del <1% ()



### ***DEDICATORIA***

*Va dedicado a mi abuelo Manuel, en reconocimiento del amor y cariño hacia él, quien, aunque ya no este aquí me impulso a seguir con este trabajo y en el camino de la vida.*

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios. A mi familia, por su comprensión y apoyo fundamental en esta etapa profesional. A la institución que me ha formado académicamente. Por último, a cada persona que formo parte para la culminación de este trabajo de investigación.



## RESUMEN

El estudio se basó en los mecanismos de protección contra la alienación parental, ha tenido como objetivo analizar la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024. El método que se empleó fue de enfoque cualitativo, de diseño hermenéutico, de nivel descriptivo. Asimismo, la población y la muestra estuvo compuesta por 8 especialistas, entre ellos abogados en la materia de derecho de familia u otros, la técnica que se empleó fue la entrevista a través del instrumento de la guía de preguntas. Del estudio se obtuvo como resultado que, si es necesaria la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en los procesos de régimen de visitas, puesto que las actuales medidas legales y preventivas no son efectivas ni eficaces, porque se detecta de manera tardía la alienación parental. A modo de conclusión los mecanismos a implementarse deben ser el acompañamiento de profesional especializado, terapias psicológicas periódicas, teniendo como fin la determinación de la alienación parental, programas de prevención, la capacitación de equipos profesionales especializados y la regulación de esta figura.

**Palabras claves:** alienación parental, protección del menor, régimen de visitas, medidas legales, afectación familiar.

**The implementation of protective mechanisms against parental alienation in the  
visitation process for children in SJL, 2024**

**ABSTRACT**

The study was based on mechanisms for protection against parental alienation and aimed to analyse the implementation of such mechanisms in the visitation rights process for minors in SJL, 2024. The method used was qualitative, hermeneutic in design and descriptive in nature. The population and sample consisted of eight specialists, including lawyers specialising in family law and other areas. The technique used was interviews based on a set of guiding questions. The study showed that it is necessary to implement protection mechanisms against parental alienation in the visitation processes, since the current legal and preventive measures are neither effective nor efficient, because parental alienation is detected late. By way of conclusion, the mechanisms to be implemented should be the accompaniment of a specialized professional, periodic psychological therapies, with the purpose of determining parental alienation, prevention programs, training of specialized professional teams and the regulation of this figure.

**Keywords:** parental alienation, child protection, visitation rights, legal measures, family impact.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
ÍNDICE GENERAL	6
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1.	10
1.2.	11
1.3.	20
1.4.	22
1.5.	26
CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	29
2.1.	29
2.2.	32
2.3.	32
CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1.	33



3.2. 35

CAPÍTULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO 37

4.1. 37

4.2. 40

CAPÍTULO V: PRUEBA DE DISEÑO 45

5.1. 45

CONCLUSIONES 58

RECOMENDACIONES 59

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 60

ANEXOS 64



## INTRODUCCIÓN

Es importante, tratar el tema de la alienación parental, hoy en día los vínculos familiares y las disputas procedentes de divorcio o separación de los padres es una situación común, siendo los menores de edad los más expuestos ante estos conflictos, mediante la vulneración emocional. Entonces la alienación parental se entiende como cuando un progenitor manipula psicológicamente a su hijo con el fin de impedir o romper el vínculo emocional con el otro progenitor. Aunque a menudo pasa desapercibido a simple vista, este problema tiene un impacto significativo en el desarrollo emocional y psicológico del niño y en sus derechos fundamentales.

Una de las herramientas legales más importantes en los procesos de divorcio o separación es el régimen de visita, establecido en el CNA, que protege el derecho del niño a tener una relación emocional constante y saludable con ambos padres. Su correcta aplicación es necesaria para garantizar el cumplimiento del principio del derecho de familia del interés superior del niño. Sin embargo, los derechos de visita se enfrentan a ciertos retos que limitan su eficacia en la práctica judicial de nuestro país, especialmente en lugares densamente poblados como San Juan de Lurigancho (S JL), uno de los problemas que surge de esta situación es la alienación parental porque uno de los padres obstruye o impide el contacto del niño con el otro progenitor.

Debido a la limitada eficacia de las medidas de protección actuales y a la atención que requieren los niños en los procedimientos de visita, resulta difícil establecer salvaguardias adecuadas contra la alienación parental en los procedimientos en el distrito mencionado. Por lo tanto, el objetivo es analizar la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad, evaluar si se están

utilizando de manera suficientemente eficaz o si requieren mejoras, y determinar si son prácticos o contribuyen a la protección de los derechos del niño.

El estudio se divide en cinco capítulos los cuales son:

En el cap. 1: Se enmarcó el marco teórico del estudio, de subdividió en el marco teórico, las bases teóricas de las categorías establecidas en la investigación, el marco legal, los antecedentes y otras definiciones (marco conceptual).

En el cap. 2: Se enmarcó el planteamiento del problema, se explica desde un enfoque internacional y nacional el problema del estudio, conjuntamente con las preguntas generales y específicas; asimismo los objetivos.

En el cap.3: Se resaltó la justificación y la delimitación del estudio, la justificación teórica, práctica y metodológica, y aquellas delimitaciones señaladas en ese apartado.

En el cap.4: Se resaltó la formulación del diseño, indicando el diseño preestablecido de los más resaltante del estudio y el método que se ha empleado, enfoque, diseño, nivel, la muestra seleccionada, las técnicas e instrumentos y el procesamiento de los datos.

Finalmente, en el cap. 5 la prueba del diseño, se indica aquellos resultados, o propuestas que se han analizado del estudio.

Asimismo, las conclusiones y recomendaciones que completan la investigación.

## CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. Marco histórico

En el siglo XX se empezó a internacionalizar los derechos de los niños, porque se generó una preocupación por la niñez es en ese momento que adquiere una característica globalizada, siendo en el año 1924, en la liga de las Naciones donde se aprueba la Declaración de Ginebra acerca de los Derechos del menor, en el cual le reconoce: que el menor debe tener las condiciones necesarias para que se pueda desarrollar tranquilamente en el ámbito espiritual y material.

Otro de los puntos que se trató fue que el niño debe ser debidamente alimentado, y el niño que no goza de salud tiene que ser atendido, asimismo el niño con algún tipo de discapacidad; por ello, ante un conflicto la primera persona en recibir el apoyo tiene que ser el niño, fue aquí donde surgió una mayor cantidad de instrumentos y tratados que amparaban al menor como la Declaración Universal de los DD. HH, entre otros más que aportaron a los estados miembros a cuidar a los infantes (Riaño, 2019).

El contexto histórico en vinculación al tema de estudio radica en lo siguiente, en el extranjero en el caso Esholz contra Alemania (demanda N. <sup>a</sup> 25735/94), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictó sentencia el 13 de julio de 2000, declarando que el niño había sido oído y había declarado que no deseaba ver a su padre, quien, según el niño, era malo y había pegado repetidamente a su madre. Además, la madre había inculcado en el menor una fuerte aversión hacia el demandante, lo que hacía imposible que el niño desarrollara una relación justa con su padre (Sariego, 2019). En este caso se tenía que demostrar la alienación parental en donde se llegaron a tomar medidas legales.

El creciente número de niños que menospreciaban a sus padres donde expresaban odio y resentimiento hacia el progenitor que no convivía con ellos fue observado por Richard Gardner en sus evaluaciones de los niños para la custodia y para la toma de decisiones en los tribunales durante la década de 1980. En este caso, se reconoce al progenitor como alienante y alienado, haciendo hincapié en que el progenitor también puede sumergirse en el SAP, ocasionalmente también puede sumergirse el padre. Los hijos afirman que rechazaron a sus padres por iniciativa propia y rechazan la implicación de cualquiera de los progenitores (Fernandez, 2022).

## **1.2. Bases teóricas**

Para iniciar con las bases teóricas, se hace mención de las teorías en vinculación al tema de estudio tratado sobre la alienación parental y el proceso de régimen de visitas. Entre estas teorías se hace mención de tres: La teoría del síndrome de alienación parental (SAP), la teoría del interés superior del menor y la teoría de los derechos fundamentales.

### **La teoría del síndrome parental**

Desde la perspectiva de una figura patológica y no patológica se clasifica en dos teorías que explican en que se basa la alienación parental.

La teoría de Richard Gardner

Según lo mencionado por Arias (2006) como se citó en Fernandez (2022) en 1985, el estadounidense Richard Gardner caracterizó el SAP como un trastorno que surge durante una pelea por la custodia y se manifiesta a través de un comportamiento que consiste en desacreditar, difamar y perder la custodia de los hijos y burlas dirigidas a uno de los padres por parte del menor, que se ve afectado por el progenitor que le está distanciando del progenitor alienado, mediante una serie de comportamientos irracionales sin causa, el resultado de combinar creencias particulares, o lo que a veces se denomina lavado de cerebro. El trabajo de Gardner comenzó como resultado de su

experiencia trabajando como perito judicial, convirtiéndose en experto tanto en psiquiatría infantil como en psiquiatría forense, y concentrándose en las víctimas de SAP que eran niños, ya que éste es el principio primario y fundamental de su teoría, el diagnóstico de SAP, y los síntomas que experimentan los niños.

La teoría de la salud (OMS)

Según la OMS la alienación parental, es la insatisfacción del vínculo custodio-hijo coligada a una variación significativa del funcionamiento. Por tanto, se puede concluir que la OMS no incluyó el término síndrome cuando incluyó la figura de la alienación parental en la CIE11 porque la considera principalmente un problema relacionado con las interacciones interpersonales, concretamente un problema durante la infancia, que se caracteriza como un inadecuado descontento significativo y continuo en la interacción entre el cuidador y el niño durante la infancia, es decir como una alteración sustancial del funcionamiento (Vallejos, 2023).

### **La teoría del interés superior del menor**

Se basa en que es una medida legal de garantía, control y protección de la infancia, que obliga a una autoridad a tener en cuenta los derechos actualmente reconocidos a los niños a la hora de tomar cualquier decisión legal o administrativa en la que estén implicados sus intereses, con el fin de satisfacer estos derechos, así se define el Principio del Interés Superior del Niño. Es un reto para la jurisprudencia porque se formula como un mandato para evaluar la situación jurídica de los niños y adolescentes con el fin de determinar la mejor situación para el disfrute de sus derechos. Esto le confiere un carácter ambiguo y en cierto modo subjetivo que puede dificultar la determinación de su contenido, el desarrollo de sus preceptos o su aplicación a situaciones concretas. También dota a los procedimientos legales de flexibilidad y adaptabilidad a la situación social en la que se desarrollan (Paulette et al., 2020).

Es importante, esta teoría porque al verse afectado los derechos de los menores en los procesos de régimen de visitas donde se presencia alienación parental, este principio debe primar ante cualquier decisión de los padres, en tanto el juzgador debe tener siempre en sus criterios este principio como principio rector establecido en las normas internacionales y en ámbito legal del país.

### **La teoría de los derechos fundamentales**

Una de sus características es que se trata de una teoría dogmático-jurídica. Su teoría más conocida refleja los derechos fundamentales que se encuentran en la norma, también conocidos como derecho fundamental e indispensable. También menciona tres dimensiones importantes: la dimensión analítica, que refleja los conceptos o argumentos del derecho, uno de los cuales es la libertad; la dimensión empírica, que debe incluir la parte judicial, aunque el derecho esté regulado; y la dimensión normativa (Alexy, 1993).

Respecto a la teoría mencionado por el autor, se concibe a los derechos fundamentales y se relaciona al estudio porque trata sobre los mecanismos de protección para los menores de edad por causa del síndrome parental en los procesos de familia, otro de los derechos es, la integridad psicológica y la integridad del menor, asimismo para el padre afectado, estos se encuentran amparados en la Constitución peruana, además que versa sobre argumentos de jurisprudencias, existiendo una regulación en el régimen de visitas, pero no de forma específica del síndrome parental.

#### **1.2.1. Alienación parental**

Respecto a este punto, se resalta la primera categoría de estudio, respecto a su conceptualización se refiere a dos formas primero desde lo teórico, y el otro desde un síndrome.

Primero la alienación parental (AP) se basa en cómo es la conducta del padre alienante con los menores y el padre alienado, en decir es aquel comportamiento sea de forma consciente o inconsciente, que puede alterar el vínculo que tiene un menor con el otro progenitor. Segundo

cuando se refiere al síndrome de alienación parental (SAP), se define como el rechazo o la denigración de un progenitor por parte de un niño debido a la influencia malévola de un progenitor. Se trata de un proceso mediante el cual el progenitor u otro adulto que aliena al niño manipula la mente del joven para que repita falsedades, historias inventadas y relatos de abusos o malos tratos que nunca ocurrieron del otro progenitor alienado (Lara et al., 2020).

Es también considerado como una alteración, que comienza cuando uno de los progenitores manifiesta su preocupación por el cuidado de los hijos. Normalmente, comienza con la preparación de actos para desacreditar a uno de ellos, lo que provoca que el otro progenitor sienta desdén, animadversión y resentimiento por el motivo expreso de desacreditar a uno de los progenitores. Esto también se convierte en una situación de creación de una doctrina mental en la que uno de los progenitores prácticamente fuerza las ideas de los hijos en lugar de permitirles que las asuman (Taboada, 2024).

Además, las partes en la alienación parental son el padre alienante, al hijo alienado y el padre alienado, donde surgen por disputas legales o conflictos por la separación de ambos progenitores, generando afectación tanto al menor como al padre alienado.

a) Padre alienador

Un progenitor que emplea métodos manipuladores para distanciar a su hijo de su vínculo con el otro progenitor se conoce como progenitor alienador. Estos métodos pueden incluir la difamación al niño como arma en una disputa entre los padres, restringir el tiempo de visita o coaccionar al niño para que muestre animadversión o apatía hacia el otro progenitor. En ocasiones, los jueces pueden tener en cuenta si un progenitor en un procedimiento de custodia y derecho de visita ha tenido un comportamiento alienante. Del mismo modo, los padres que son emocionalmente inestables y alienan a sus hijos y no cumplen con sus responsabilidades parentales para proteger sus derechos pueden ser considerados negligentes. Es una situación donde se desacredita al otro progenitor durante todo el tiempo que pasan juntos, lo que puede

interpretarse como un comportamiento de distanciamiento y puede tener un efecto adverso en la salud del niño (Rivera & Culcay, 2023).

b) Menor alienado

El menor alienado se define como la víctima de esta situación. Los niños y adolescentes son objeto de una campaña de difamación encabezada por el progenitor separado, y él es la víctima de esta acción en oposición al otro progenitor. Estos niños rechazados suelen albergar un temor o animadversión injustificados contra el progenitor divorciado, reflejando los sentimientos del progenitor separado hacia ellos. Como resultado, el menor se niega a ver o interactuar con el progenitor no custodio (Sagastegui, 2022).

c) Padre alienado

El progenitor del que el niño está distanciado es el que es rechazado tanto personalmente como en todo lo que le concierne, incluidos lugares, personas, actividades y mascotas. quiere mantener las distancias, se le desacredita y se le ve como el malo de la historia durante el proceso de alejamiento; con frecuencia, a este progenitor se le acusa de no cumplir con sus responsabilidades parentales y de intentar hacer daño al niño. Sin embargo, es frecuente que este progenitor no sepa que existen recursos legales contra la obstrucción de la relación con el hijo (Rivera & Culcay, 2023).

Existen elementos o características, para poder determinar los síntomas iniciales de la AP, para Gardner son ocho las conductas que se presentan para la existencia del síndrome parental.

La primera de ellas es la campaña de denigración, donde el padre alienante de manera constante transmite al hijo alienado ideas falsas y negativas sobre su pareja. La segunda es la falta de ambivalencia, produciéndose una distorsión de la realidad en el menor al tener la percepción de que uno de los padres es bueno y el otro malo. La tercera es el desprecio del menor hacia su padre, estos son provocados por el progenitor alienante. La cuarta es el

fenómeno del pensador independiente es decir que el padre alienante manifiesta que no ha influenciado sobre las ideas del menor hacia el otro progenitor. La quinta es la ausencia de culpa o crueldad hacia el progenitor alienado, es cuando el menor no manifiesta culpa porque tiene el respaldo del padre manipulador. La sexta son los escenarios imprecisos, se da cuando el menor no precisa detalles del porque no desea ver a su otro progenitor. La séptima es el apoyo de reflexivo al padre alienador, el menor apoya al padre que denigra al otro progenitor. La última son los comentarios negativos contra la familia del padre alienado, para que el menor no logre mantener contacto con ellos (Avalos, 2019).

Por otro parte, según Bolaños (2008) como se citó en Fernandez (2021) describe tres clases de niveles de la alienación entre ellas: leve, moderada y severa, que se denotan según la manifestación de los síntomas y los las siguientes:

#### Leve

Este tipo de comportamiento de distanciamiento es superficial, y el padre participa en las visitas programadas a través de las decisiones dadas de forma judicial o extrajudiciales, en donde los ocho síntomas iniciales no siempre están presentes, pero son notables, el desagrado y la discontinuidad crítica.

#### Moderada

La mayoría de este tipo de comportamiento de distanciamiento se observa en menores que muestran negligencia y otros indicadores negativos. La campaña de desprestigio es casi constante, sobre todo en los momentos de transición, cuando la madre quiere oír que el rechazo de los hijos hacia el padre es legítimo. En comparación con la variedad grave, los síntomas son perceptibles, pero no tan severos. El menor retrata al progenitor cuidador como el bueno y al progenitor no conviviente como el malo (Fernandez, 2022).

#### Severa

Dada la probabilidad de que el menor alienado utilice la violencia contra el progenitor no conviviente, las visitas se vuelven insostenibles en este caso debido al comportamiento alienante extremadamente hostil y violento del menor. Esta situación es caótica y presenta los ocho (8) síntomas de forma severa e incontrolable; esta programación irracional dirigida al menor por el progenitor alienante da lugar a un trastorno psíquico que puede repercutir en el crecimiento emocional del menor y en sus experiencias futuras; en estas situaciones, las autoridades deben actuar con rapidez (Fernandez, 2022).

En cuanto a los mecanismos de protección:

Cuando se quiere determinar si existe alienación parental, es necesaria la intervención del equipo multidisciplinario de familia, donde se le solicite una evaluación que compruebe si los menores tienen el SAP o son víctimas de ello. De la misma manera a los padres para comprobar si existe manipulación. Si se determina que existe el SAP según lo que corrobore el perito, el juzgado debe ordenar que se realice una terapia psicológica al menor y a los padres, tanto terapias como charlas para la salud mental (Shinno, 2021).

En casos de alienación parental, la mediación puede ser una herramienta útil, ya que facilita una comunicación productiva y ayuda a las partes a llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio y amistoso. Posteriormente, el mediador puede ayudar a los padres a comprender sus puntos de vista y a cooperar para encontrar las mejores opciones para el niño, mientras no existe violencia o abuso en estos casos. (Rivera & Culcay, 2023).

La ayuda profesional en otros de los medios, quiere decir que se realicen terapias familiares cuando sean evidentes los síntomas primarios o signos emocionales en relación a la alienación parental. La implementación de estos medios de prevención ayuda a proteger a las víctimas de alienación parental para que consigan superar los problemas físicos, psicológicos y emocionales. Por ello es necesario iniciar charlas sobre estos temas (Armijos & Granizo, 2024).

También, es importante hacer mención sobre el orden judicial dado por el juez, como medidas como ordenar que se supervise la visitas, terapia familiar, cambios en la tenencia, según las circunstancias del caso, el juez debe tener en cuenta medidas específicas. Respecto a la supervisión de las visitas, puede ser dado mediante un monitoreo en el cual una tercera persona puede encargarse de dar cumplimiento a las órdenes judiciales y avisar cualquier caso de incumplimiento, para la protección del menor (Rivera & Culcay, 2023).

### **1.2.2. Régimen de visitas**

En base a la segunda categoría de estudio, que es sobre el régimen de visitas. Se resalta que son aquellos consensos o acuerdos concretados entre ambos padres, en donde en ocasiones o situaciones interviene el Estado. Estas visitas son obligatorias porque las normas que regulan el régimen de visitas se fijaron durante el proceso de tenencia, permitiendo la ampliación a ascendientes y otros. Si no se cumple la orden judicial, se puede imponer una restricción personal al progenitor que tiene la custodia de los hijos (Rivera & Culcay, 2023).

La finalidad del régimen de visitas, esta figura legal, busca evitar que los padres se sientan extraños, alejados o desconocidos con sus hijos menores. No aprecian la compañía, la información ni la conciencia de sus hijos pequeños sobre su crecimiento y desarrollo. Independientemente de si viven juntos o no, ambos padres deben aceptar las razones humanitarias que justifican su deseo de mantener el contacto con sus hijos. La relación del menor con su progenitor no debe verse afectada por las causas del divorcio o la separación de hecho. Según múltiples sentencias judiciales y la jurisprudencia nacional, el objetivo fundamental del derecho de visita es preservar la unidad familiar que disfrutaban el menor y sus padres (Canales, 2014).

Es una relación jurídica que se identifica como el derecho y el deber de contacto filial entre padres e hijos, cuando no existe convivencia entre ellos. Es un derecho recíproco de ambos progenitores, particularmente del progenitor que no convive con su hijo menor, así como el

derecho del menor a relacionarse con su progenitor con el que no convive, no es un derecho opcional del progenitor, es un derecho fundamental y universal para la evolución integral y vivencias futuras del menor (Fernandez, 2022).

Las características del régimen de visitas según Canales (2014) son las siguientes:

La titularidad compartida: Es un derecho que pertenece tanto al visitado como al visitante (ambos beneficiarios), y debe concederse, o bien, la persona con la custodia o cuidado del menor debe contar con los medios para ejercerlo. Ninguna de las partes es la única responsable, pero el interés superior del menor le proporciona una mejor posición.

La temporalidad y eficacia: Dado que las personas que no se comunican pierden afecto e impiden una integración genuina y orgánica, el tiempo es un factor que erosiona los lazos familiares. Por consiguiente, este derecho debe protegerse y ejercerse con rapidez y decisión.

Indisponible: Según la naturaleza de este derecho, no puede ser posible ser cedido, o renunciar a él; sin embargo, puede ser regulado, y en situaciones especiales puede ser limitado o restringido por la ley.

Amplio: Dada la naturaleza fundamental de las conexiones humanas en general y de las relaciones familiares en particular, este derecho es aplicable a toda persona que deba relacionarse con otros para lograr la consolidación familiar, ya sea nuclear o extendida.

Por otro lado, se da la variación del régimen de visitas por alienación parental. Si la custodia compartida no es aplicable en un procedimiento judicial que involucre una disputa por el custodio, y un beneficiario siempre tendrán derecho de visita. El derecho de visita es el resultado de la custodia exclusiva, ya sea por consentimiento de las partes o por orden judicial de la persona de la que se ha privado de la custodia. Esto se debe a que al final no habrá ganador ni perdedor, ya que la decisión representará lo mejor para el desarrollo integral del niño o adolescente (Vallejos 2023).

Además, según la normativa civil peruana, en el CNA el art. 89 hace mención sobre el régimen de visitas, donde si ha uno de los padres se le ha impedido o limitado el derecho de ejercer visitar a su menor hijo puede interponer una demanda. Cabe recordar que también puede extender a los demás miembros de la familia. Ahora el art. 91 menciona cuales son las consecuencias o en otras palabras los apremios de la ley y la variación de la tenencia. Asimismo, se hace mención sobre los medios legales que tiene el juez para que se acate la orden judicial, uno de ellos es la intervención del equipo multidisciplinario e inclusive la intervención de autoridades para la ejecución de esta institución jurídica, si no se logra el resultado, entonces de dará lugar a la variación de la tenencia.

Se puede dar de dos formas, primero cuando el progenitor que tiene la tenencia del menor manifiesta que el otro progenitor no cumple con lo establecido en el régimen de visitas o cuando se cuenta con el establecimiento de un régimen de visitas, pero el otro progenitor que tiene la custodia se niega acatar lo ordenado. Dado que una interpretación exhaustiva puede concluir que las causales estándar de guarda y tenencia pueden aplicarse a una variación en el régimen de visitas, ya sea para limitar el régimen de visitas, ampliarlo o cambiar al beneficiario de la guarda y tenencia la alienación parental como causal de variación en el régimen de visitas se encuentra, en esencia, implícitamente regulada en el artículo 82 del CNA (Vallejos, 2023).

### **1.3. Marco Legal**

En relación al estudio en el marco internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en el art. 9.3 mencionó, que los Estados Partes deben respetar el derecho del menor que se encuentre apartado de ambos o uno de los progenitores, a tener contacto regular y directo y relaciones personales con ambos progenitores, a menos que vaya en contra del interés superior del niño. Además, el art. 3.1. respalda el interés superior del menor en cualquier medida tomado en el ámbito privado o público.

En el marco legal peruano la Constitución Política del Perú (1993) instituye en el artículo 1, que el fin supremo del Estado es el amparo de la dignidad y respeto de la persona. Asimismo, en el artículo 2 sobre los derechos fundamentales el inciso 1, respalda el derecho a la identidad, a la integridad psíquica, física, moral y al bienestar y libre desarrollo del individuo. En el artículo 4 sobre la defensa a la familia y el matrimonio hace mención, que el Estado y la sociedad amparan al menor, al adolescente y guardan protección a la familia y promueven el matrimonio reconociéndolos como institutos esenciales de la sociedad.

En el Código Civil peruano (1984) establece en el art. 418 que la patria potestad confiere a los padres la responsabilidad y el derecho de velar por la persona y las pertenencias de sus hijos menores. En el art. 419 precisa que ambos progenitores ejercen conjuntamente la patria potestad durante el matrimonio, en casos de desacuerdo lo resuelve el juez de familia.

En el Código de los Niños y Adolescentes (2000) en el artículo IX del T.P menciona el Interés superior del menor o adolescente, donde se tiene que respetar sus derechos como medida fundamental por el Estado, la sociedad y demás órganos estatales. En base a sus derechos el art. 8 refleja que el menor tiene que vivir en una familia con y ambiente adecuado, solo podrá ser separado por circunstancias especiales establecidas en la ley para protegerlos. El art. 81 de la tenencia, se da cuando los progenitores se encuentran separados de hecho, por ello la tenencia del menor o adolescente se efectúa por común consenso teniendo en consideración la opinión del menor, de no haber consenso lo resolverá el juez y de ser tomará las medidas para el acatamiento.

El art. 82 se refiere a la variación de tenencia, donde el juez ordena con los parámetros del equipo multidisciplinario que se efectuó sin producir daño al menor. Por otra parte, el régimen de visitas establecido en el art. 88 precisa que, cuando los progenitores no ejerzan la patria potestad tienen el derecho de ir a ver a sus hijos. El juzgador respeta la decisión de ambos padres, y dispondrá de acuerdo a ello un régimen de visitas teniendo en cuenta el Interés

superior del menor en base a su bienestar. Ante el incumplimiento del régimen de visitas según el art. 91 declarado en juicio, se dará lugar lo que manda la ley y se podrá accionar con la variación de tenencia.

#### **1.4. Antecedentes del estudio**

Se tiene a los antecedentes nacionales:

En base a los antecedentes del estudio se tiene a Fernandez (2022) ha tenido como objetivo determinar cómo en los procesos de variación de custodia y régimen de visita se ven afectados por la alienación parental en los juzgados mixtos y civiles. Respecto a la metodología que se ha utilizado fue de enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño descriptivo. La población y muestra estuvo compuesta por cinco especialistas en derecho de familia, se realizó la entrevista como técnica y de instrumento el cuestionario. Se llegó a la conclusión que la alienación parental genera consecuencias emocionales en los niños concibiéndose como un tipo de maltrato psicológico, que también afecta al progenitor que es víctima de este síndrome, siendo importante su identificación en los diferentes tipos de procesos de familia, para amparar y salvaguardar los derechos esenciales del menor y el principio del interés superior del niño.

Taboada (2024) en su estudio sobre la alienación parental y su determinación legal en los procesos de régimen de visita y tenencia, ha tenido como objetivo explicar la necesidad de regular en el marco legal la alienación parental en los procesos de custodia y régimen de visitas del Juzgado de Familia de Barranca 2022. El método empleado fue de tipo aplicado, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental. La población y muestra estuvo compuesta por 50 personas, 30 abogados y 20 justiciables de procesos en familia, mediante la técnica e instrumento del cuestionario. Se concluyó que si se evidencia y existe la necesidad de regular en el marco jurídico la alienación parental para padres en los procesos de familia. Por otra parte, que en los juzgados de Barranca se evidencia la realización de un examen psicológico previo al otorgamiento de la custodia.

Vallejos (2023) en su estudio, ha tenido como objetivo precisar cuáles son las consecuencias del síndrome de la alienación parental respecto al régimen de visita y la tenencia en el marco legal peruano. El método empleado fue de tipo básico, de diseño no experimental, de enfoque cualitativo. El estudio utilizó como técnica el análisis documental mediante el fichaje. Como resultado, en el marco legal peruano la alienación parental ha sido tratado en ciertos aspectos, al ser amplios no podrían dar al juez instrumentos específicos, entonces el juez está facultado para aplicarla según su criterio y que se integre en la jurisprudencia en casos de custodia y visitas. Llegó a la conclusión, que la consecuencia de la alienación parental en el marco legal peruano es la variación de los regímenes de custodia y visitas, que surgen de la ley. Entre otras cosas, la ley fomenta al alienador y ordena terapia psicológica para ambos padres, entre otros a la suspensión, pérdida o restitución de la custodia parental.

Sagastegui (2022) en su estudio ha tenido como objetivo describir las formas en que el principio del interés superior del niño se vería afectado por la ausencia de regulación legislativa del síndrome de alienación parental, en Lima 2022. El método empleado fue de enfoque cualitativo, de diseño de teoría fundamentada, de tipo básico. La población y muestra estuvo compuesta por 4 abogados de derecho de familia, mediante un muestreo intencional a través de la técnica de la entrevista. Como resultado, la alienación parental debe regularse como causal de revisión de la tenencia, porque afecta los derechos del menor. Llegó a la conclusión, que el principio del interés superior del niño se ve afectado por la ausencia de control legal del síndrome de alienación parental, ya que los legisladores no estarían acatando con su responsabilidad de promulgar leyes que promuevan el bienestar de los niños.

Greta (2024) en su estudio ha tenido como objetivo examinar si el síndrome de alienación parental es un factor que contribuye a la decisión de otorgar o modificar la custodia y/o el régimen de visitas 2023 Puno. El método empleado fue de tipo básica, de enfoque cualitativo, de diseño de teoría fundamentada. Estuvo compuesto por 11 participantes entre

ellos, abogados, jueces y psicólogos, se utilizó como técnica la entrevista y la guía de preguntas como instrumento. Como resultado se resaltó la necesidad de establecer el síndrome de alienación parental como causal decisiva para la variación de custodia o régimen de visita. Llegó a la conclusión, que resultarían efectos jurídicos beneficiosos para salvaguardar el principio del interés del niño y la resolución eficaz de los conflictos de custodia y régimen de visitas, si se regula en la ley el síndrome de alienación parental.

López (2022) en su estudio, sobre el régimen de visitas y el síndrome parental, ha tenido como objetivo precisar de qué manera el síndrome parental afecta el régimen de visitas a los menores. El método empleado ha sido mediante una revisión sistemática de 15 investigaciones seleccionadas que siguieron los parámetros de la declaración PRISMA. Como conclusión la alienación parental, es una forma de abuso infantil, porque vulnera el interés superior del menor, y mientras no se regule por los operadores legislativos que sancionen dicha situación o conducta urge que sea amparado por el Poder Judicial mediante plenos casatorios estableciendo doctrinas vinculantes; por tanto, el progenitor causante debe perder la tenencia del menor a pesar de existir un consenso conciliatorio para no perjudicar el vínculo con el otro padre.

Los antecedentes internacionales:

Armijos & Granizo (2024) en su estudio realizado en Ecuador, sobre el derecho de visitas y la alienación parental, ha tenido como objetivo determinar las acciones del progenitor alienador, evaluar los efectos sobre los niños alienados y subrayar la necesidad de aplicar leyes particulares para salvaguardar los derechos de los menores y adolescentes en consonancia con el principio del interés superior del niño. La investigación se enfocó en una revisión de fuentes e información. Explicó las consecuencias que causa este síndrome, puesto que dificulta los vínculos personales y ocasiona trastornos psicológicos no tratados al menor. Llegó a la conclusión que este síndrome es una amenaza grave para los menores en su bienestar general

que perjudica sus vínculos familiares y su desarrollo integral, siendo importante implementar mecanismos para amparar el interés superior del menor.

Mondragón et al. (2025) en su estudio realizado en Colombia, ha tenido como objetivo analizar las normas y los requisitos previos establecidos por la Corte Constitucional para que el síndrome de alienación parental influya en las decisiones relativas a los derechos de los niños en los procedimientos de los procesos de familia. El método empleado en este estudio ha sido de enfoque cualitativo mediante el análisis jurisprudencial enfocado en el método hermenéutico. Llegó al resultado, de la necesidad de realizar una evaluación de la psique de los niños y adolescentes para demostrar la causa objetiva del síndrome parental en los procedimientos judiciales. Como conclusión, los operadores jurídicos necesitan proporcionar una adecuada imparcialidad en circunstancias en las que se debe determinar el interés superior del niño para tomar decisiones que sean a su favor y no ante el interés de sus padres.

Bedoya et al. (2022) en su estudio realizado en Colombia, ha tenido como objetivo, examinar el síndrome parental como un factor que podría impedir el crecimiento de un niño en el derecho a la familia según las sentencias. El método que se ha utilizado fue de enfoque cualitativo, de diseño descriptivo mediante el análisis documental como técnica y la hermenéutica. Llegó al resultado que el síndrome parental no adquiere suficiente relevancia legal para demostrar como causal procesalmente o constitucionalmente en el ámbito familiar. Como conclusión, en la especialidad de familia el problema para determinar el síndrome parental es mayor, en cuanto a los primeros indicios, por ello se requiere el apoyo de otras instituciones sobre los daños que se causan al menor en sus derechos y garantizar su pleno crecimiento.

Lara et al. (2020) en su estudio realizado en México, han tenido como objetivo analizar el síndrome de alienación parental del Código Civil en el Estado de Tabasco. La metodología utilizada fue de enfoque jurídico, porque se discute sobre los efectos jurídicos, la

conceptualización de la alienación parental, mediante un análisis comparativo tanto teórico y jurídico. Llegó al resultado, que el término de alienación parental se menciona tres veces en el Código Civil del Estado de Tabasco, pero no como un síndrome, sino en su sentido más amplio, que impide a los padres actuar de forma perjudicial para sus hijos sin ponerlos en una situación de vulnerabilidad o indefensión. Como conclusión, cuando los padres se separan, surgen los conflictos legales de guarda y custodia, donde se genera la alienación parental que afecta al menor, por los sentimientos negativos que crea uno de los padres hacia el otro progenitor.

Rivera & Culcay (2023) en su estudio realizado en Ecuador, han tenido como objetivo examinar las causas, las ramificaciones jurídicas y el fenómeno de la alienación parental desde el punto de vista jurídico. El método empleado fue de nivel descriptivo, dado a través de un estudio exhaustivo de las bases teóricas y las normas jurídicas. Llegó al resultado de que Ecuador carece de leyes que aborden la alienación parental, lo que deja a los niños sin protección porque el problema no está reconocido por el sistema legal. En consecuencia, el Estado debe tomar medidas para salvaguardar a los niños y adolescentes. Como conclusión, desde el punto de vista jurídico, la alienación parental puede tener efectos perjudiciales para el bienestar del niño. Dado que es un tipo de violencia contra los niños, es imperativo que se establezcan leyes específicas y medidas de protección.

### **1.5. Marco conceptual**

Síndrome de alienación parental:

Es una enfermedad mental que suele aparecer durante un conflicto por la custodia de los niños y se manifiesta como una campaña de desprestigio contra uno de los cónyuges. Aparece cuando un menor, persuadido por el progenitor que le aliena, lanza una campaña de descrédito hacia uno de los progenitores, este trastorno que es consecuencia de una mezcla de conceptos específicos o de lo que suele denominarse lavado de cerebro, se produce cuando el

niño se ve afectado por el progenitor alienador y una serie de actividades irracionales (Fernandez, 2022).

#### Régimen de visitas:

Es un derecho que poseen los progenitores al no tener la custodia o la patria potestad. Dado que un niño necesita amor y afecto a fin del progreso de su personalidad, el derecho a recibir visitas es un derecho subjetivo familiar inalienable que les permite formar vínculos afectivos incluso cuando están separados. Siempre que sea posible, el niño debe ser criado en un entorno afectuoso y seguro, bajo la supervisión y el cuidado de sus padres (Cangas, 2019).

#### Tenencia:

Para proteger el interés superior del menor, la custodia, es un atributo de la patria potestad, implica mantener a los niños al cuidado del progenitor o progenitores, así como de los abuelos de parte del padre o la madre. De este modo, permite reforzar los lazos familiares. El desarrollo global del niño, es decir, sus aspectos morales, espirituales, psicológicos, etc., se verá beneficiado de este modo (Shinno, 2021).

#### Principio del interés superior del niño:

De acuerdo a Meza (2019) como se citó en Sagastegui (2022) es un principio significativo y esencial, resaltado en temas que afectan a menores y jóvenes, el principio del interés superior del niño se define como la defensa del desarrollo de la integridad y de la personalidad del menor y adolescente en un entorno acogedor y saludable centrado en el bienestar general e integral de estos.

#### Bienestar psicológico

Estar en un estado de bienestar implica algo más que evitar el dolor o los sentimientos desagradables; también conlleva un proceso dinámico de desarrollo personal que nos permite navegar eficazmente a través de una serie de circunstancias. Se compone de una armonía entre las condiciones fisiológicas y mentales. Por tanto, la presencia de quienes nos rodean afectará

a nuestro bienestar porque el lenguaje y la cultura median en estas explicaciones (Palomares, 2022).

**Padre alienado:**

Según Rivera & Culcay (2023) el término progenitor alienado, se refiere a un progenitor al que se rechaza tanto personalmente como en todo lo que se asocia con él, incluidas personas, lugares, actividades y mascotas. El niño prefiere evitar a este progenitor, al que desacredita y ve como el malo de la historia durante el proceso de separación de la familia; con frecuencia, se acusa a este progenitor de incumplir sus responsabilidades parentales y de intentar perjudicar al menor.

**Padre alienador:**

Según Aguilar (2017) como se citó en Sagastegui (2022) Es el término utilizado para describir al progenitor que lleva a cabo las acciones preprogramadas del niño. Entre otras acciones se encuentran degradar y menospreciar a un progenitor delante del niño, tomar decisiones importantes con respecto al niño sin consultar al otro progenitor, sugerir o afirmar abiertamente que podrían hacer daño al niño, fabricar informes de maltrato para mantener al niño alejado del otro progenitor, etc. Es decir que manipula al menor sobre su otro progenitor.

**Informe pericial:**

Sólo la evaluación de un psicólogo experto, cuyos resultados orientan las resoluciones judiciales, puede establecer la existencia de un síndrome de alienación alegado. La evaluación de la conducta de rechazo del menor es la norma principal a la que deben atenerse el tribunal y el psicólogo profesional (Roper, 2021).

**Medidas de protección:**

Son aquellas medidas implementadas para proteger personas, entre ellos niños, jóvenes o sistemas. Además de promover un entorno familiar en el que los niños puedan desarrollar todo su potencial libre de manipulaciones y abusos emocionales, la aplicación de estas medidas

contribuirá a garantizar el interés superior del niño, reconocido tanto nacional como por los instrumentos internacionales. Esto garantizará que los niños se críen en un entorno seguro y afectuoso y formen relaciones sólidas y sanas con ambos progenitores (Armijos & Granizo, 2024).

## **CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En la actualidad, el síndrome de alienación parental ha sido presenciado como un fenómeno psicológico que repercute en el bienestar de los hijos y es causado por el progenitor alienador en medio de problemas familiares como la separación de los padres que terminan en procesos judiciales como el divorcio. Sin embargo, se ha descubierto que la alienación parental obstaculiza el régimen de visitas establecido, generando el incumplimiento del mismo; además, de la limitada medidas preventivas contra la alienación parental, para salvaguardar a los menores afectados, ya que vulnera sus derechos fundamentales y dificulta su desarrollo social, personal o emocional.

Para empezar, a nivel internacional, según Claudio & Barrionuevo (2023) la denominada alienación parental afecta a la sociedad, en particular a los niños, cuando uno de los progenitores influye negativamente en su conducta para que el niño crezca rechazando al otro progenitor. Este tipo de violencia que incluye este comportamiento, transgrede los derechos del menor y perturba el desarrollo emocional y la salud mental de este, sobre todo el Principio del interés superior del menor reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha reconocido como el principio rector para la protección y el pleno desarrollo del niño.

En base a las medidas de protección contra el SAP, que se deben de implementar según Rivera & Culcay (2023) se tiene a la mediación, esto contribuye al diálogo constructivo entre los progenitores en llegar a consensos que beneficien al menor. En el caso donde exista abuso o violencia es necesario un mecanismo legal para el niño y el progenitor perjudicado como las evaluaciones psicológicas a través de un profesional de salud enfocado en derecho de familia. Otra medida es el orden judicial señalado por el juez, en donde ordena la realización de una terapia familiar, la inspección de visitas y los cambios de custodia, entre otros más, siendo un instrumento necesario para hacer efectivo y asegurar que el menor se encuentre en un ambiente favorable y saludable con sus padres.

Acotando a lo anterior, las consecuencias que genera la alienación parental, son los obstáculos en los vínculos interpersonales, el perjuicio psicológico al menor, la baja autoestima entre otras. Siendo necesario medidas agregadas ante este escenario en los procesos de tenencia o régimen de visitas, como un tratamiento terapéutico y el constante seguimiento del cumplimiento de ello; además, que las medidas tienen que actuarse desde el inicio del conflicto parental y la implementación de estrategias de confrontación para resguardar a los menores (Armijos & Granizo, 2024). Sin embargo, el continuo enfrentamiento de los padres dificulta la medida de un diálogo asertivo, por lo que es necesario contar con especialistas en estos temas, como jueces especializados en Derecho de Familia para la resolución de conflictos complejos (Ametlla, 2024).

A nivel nacional, el marco jurídico peruano no cuenta con una regulación o sanción directa de la alienación parental; asimismo, según la normativa de la prueba, esta no puede ser aceptada como evidencia en un proceso legal ni como una causal en caso de restitución o la suspensión de la patria potestad, esto genera como consecuencia que se vulnere la integridad psicológica del menor en el transcurso de su desarrollo a largo plazo; además, que en la situación de alienación parental no se asume medidas extrajudiciales. Sin embargo, los derechos

respaldados ante la alienación parental se encuentran indicados en la Constitución peruana y el Código de los Niños y adolescentes (CNA) que respaldan los derechos e intereses de los menores (Trejo, 2020).

Teniendo en cuenta, que el régimen de visitas es la figura jurídica o acuerdo entre los padres para poder interactuar con los hijos. Cuando se da la alienación parental, la actitud del menor suele tener consecuencias en el llamado régimen de visitas porque es casi imposible que el menor siga la convivencia con el progenitor alienado si ya tiene un concepto o forma de pensar sobre el progenitor con el que convive y del que recibe manipulación (López, 2022).

Por lo tanto, el equipo multidisciplinar de la familia debe intervenir para establecer la alienación parental mediante una evaluación que corrobore si el menor es víctima de ella y que el otro progenitor es, de hecho, manipulador. Sobre la base de esta evaluación, se requieren terapias psicológicas de acuerdo con las órdenes del juez. Sería más aceptable ofrecer un tratamiento psicológico para que el niño pueda vivir en armonía con su familia que poner fin al vínculo familiar o provocar más discusiones (Shinno, 2021).

Por otra parte, el régimen de visitas a nivel local según Fernández (2021), como se citó en López (2022) hizo mención que la tenencia y el régimen de visitas es el acuerdo entre los padres, que es dado en una sentencia donde se precisa la convivencia con el menor de uno o ambos; en este sentido, sostiene que la alienación parental es una alteración de los procesos pertinentes, en donde la identificación sirve como factor determinante para los tribunales mixtos y civiles de nuestra nación. Sin embargo, como lo señala el artículo 91 del CNA, el incumplimiento del régimen de visitas da lugar a procesos judiciales u otros conflictos judiciales; el impacto es mayor porque en el 70% de los jueces de Lima, demuestra el no cumplimiento del régimen de visitas.

Además de lo anterior, el distrito de San Juan de Lurigancho enfrenta dificultades para establecer suficientes salvaguardias contra la alienación parental en los procedimientos de

acceso, debido a la limitada eficacia de las actuales medidas de protección y a la atención que requieren los niños en los procesos de régimen de visitas, por eso, se centra en el análisis desde este ámbito.

De acuerdo a las premisas expuestas, se busca analizar los mecanismos de protección y la implementación de estos en los procesos de régimen de visitas, donde se manifiesta o presencia la alienación parental; asimismo, determinar si contribuyen o son factibles para salvaguardar los derechos del menor, entre ellos la integridad psicológica y el interés superior del niño. Por ello, es necesario este análisis con el fin de garantizar y respetar sus derechos esenciales y que las visitas con sus progenitores se den en un ambiente seguro y pleno para su bienestar general.

## **1.2. Formulación del problema general y específicos**

En base a lo descrito en la realidad problemática, se plantea las interrogantes de la investigación:

### **Pregunta general:**

¿De qué manera la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental contribuye en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024?

### **Preguntas específicas:**

¿De qué manera el síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024?

¿Qué consecuencias afronta el menor el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024?

## **1.3. Objetivo general y específicos**

En base a los objetivos planteados se establecen los siguientes:

### **Objetivo general:**

Analizar la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.

**Objetivos específicos:**

Describir como el síndrome la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024.

Identificar las consecuencias que afronta el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024.

### **CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. Justificación e importancia del estudio**

En cuanto a la justificación e importancia de la investigación se abordan los diferentes puntos los cuales son los siguientes:

El aporte que tiene el trabajo de investigación es analizar y estudiar los mecanismos de protección contra la alienación parental existentes en el proceso de régimen de visitas, tanto judicial como administrativos, con ello implementar estos mecanismos como el acompañamiento de terapias psicológicas o familiares, entre otros que pueda ayudar u orientar el vínculo que tiene el menor con ambos de sus progenitores basados en el principio rector del interés superior del menor.

En cuanto al vacío normativo, la alienación parental no se encuentra regulado en nuestro país, en otras palabras, no está reconocido en la legislación civil (CNA), como una patología, ni como una causal de sanción a uno de los padres, o de las medidas de prevención que se deberían abordar, esto afecta de forma negativa a los menores de edad. Por eso el estudio busca resaltar ese vacío normativo para definir criterios eficaces en el proceso de régimen de visitas para una correcta actuación judicial.

Dentro de las principales soluciones se tiene, establecer procedimientos multidisciplinarios para identificar indicios de distanciamiento parental, mejorar la función de

los equipos técnicos y los psicólogos forenses en el sistema judicial de SJL, incorporar determinadas medidas preventivas o correctoras en los procesos de régimen de visita, el debido acompañamiento de terapias para los padres y los menores afectados, además del fortalecimiento de los operadores de justicia en alienación parental.

A nivel nacional, esto beneficiará a las familias y menores de edad, mediante mecanismos complementarios o medidas de prevención contra la alienación parental; a nivel académico esto beneficiará a los estudiantes interesados en el ámbito del derecho civil y de familia además de contribuir a estas ramas del derecho y dar a conocer sobre la alienación parental desde un enfoque cualitativo; a nivel de la comunidad beneficiará a las familias del distrito SJL fomentando la responsabilidad coparental y salvaguardando el bienestar emocional de los niños; a nivel de las instituciones beneficiará a los operadores de justicia (jueces, abogados y psicólogos forenses) mediante información valiosa que les ayudará a tomar mejores decisiones y prácticas basadas en ideas y hechos concretos.

La justificación teórica, se basa en el estudio y análisis de la alienación parental, como un conflicto legal y psicosocial, desde sus bases teóricas, las normas que la respaldan y el vacío legal existente, porque afectan los derechos y el desarrollo emocional de los menores; asimismo, busca estudiar los mecanismos de protección eficientes para detener o disminuir la alienación parental durante el régimen de visitas. Esto genera un aporte a los campos del derecho civil y el derecho de familia bajo el principio del interés superior del menor.

La justificación práctica, se basa en dar soluciones eficientes, sugerir directrices judiciales o medidas normativas más eficaces en la normativa civil (CNA). Con el fin de salvaguardar el derecho del menor a mantener relaciones positivas con ambos progenitores, también pretende sensibilizar a los profesionales de la justicia sobre la importancia de identificar y sancionar los casos de alienación parental en el régimen de visitas, mediante mecanismos de protección, en concreto del distrito de SJL.

La justificación metodológica, se centra en un estudio cualitativo, con un diseño tanto descriptivo como de análisis, lo que permite comprender en profundidad cómo se presentan los casos de alienación parental en el sistema jurídico y qué salvaguardias o mecanismos de protección se han establecido o pueden establecerse. Para ello, es necesario la opinión de los expertos. Generándose un aporte para los estudiantes de derechos interesados en estos temas de familia.

## **2.2. Delimitación del estudio**

El estudio tiene un enfoque cualitativo, con el fin de determinar los límites precisos de forma clara se han tenido en cuenta una serie de elementos importantes, entre los que se incluyen los siguientes:

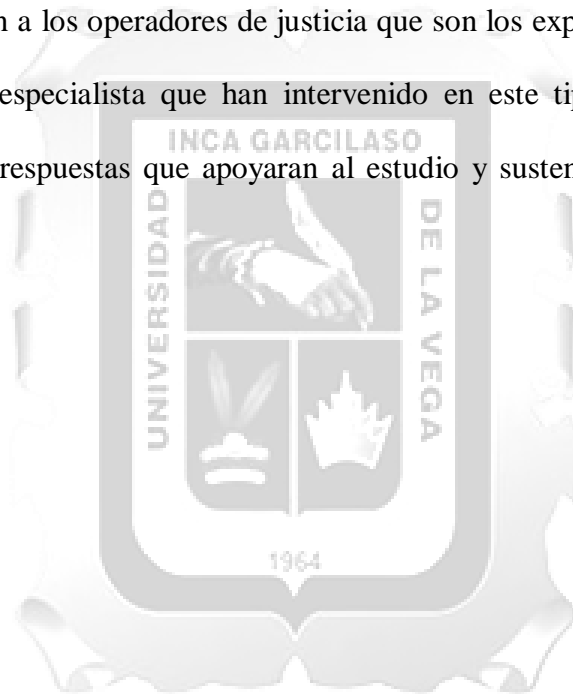
En la delimitación espacial: Dentro de esta delimitación se centra en el distrito de San Juan de Lurigancho, para abordar el estudio de manera específica, puesto que se observó una problemática actual para respaldar los derechos de los menores en los procesos de familia que tengan que ver con conflictos parentales en los procesos de régimen de visita, y las medidas eficaces de protección o prevención que se tienen que implementar en el distrito. No se abordarán otros distritos, ya que el estudio se circunscribe a ese ámbito.

En la delimitación temporal: El estudio abarca el año 2024, para la búsqueda de información exhaustiva que ayuda a nutrir el tema de investigación, desde un marco teórico y social del tema con fuentes actuales. La necesidad de evaluar la prontitud y eficacia de las acciones emprendidas en un contexto judicial reciente sobre la alienación parental y los procesos del régimen de visitas, así como cualquier cambio normativo o en la práctica judicial durante este tiempo, llevó a la selección de este marco temporal.

En la delimitación temática: Se enfoca en la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el ámbito legal del régimen de visitas, en beneficio

de los menores de edad. No se abordarán otros temas, solo los que están relacionados con las instituciones jurídicas de familia mencionadas. Por ello, se delimita a estudiar el marco teórico y como los operadores de justicia entrevistados dan a conocer cómo se previene o qué medidas se pueden abordar para mitigar la afectación que genera la alienación parental a los menores con su otro progenitor.

En la delimitación poblacional: Respecto al estudio, se enfoca en respaldar a los menores de edad que se encuentran expuestos a los conflictos del régimen de visitas, como también los conflictos parentales suscitados por sus padres. Por ello, se consideró necesario dentro de esta limitación a los operadores de justicia que son los expertos en la materia, entre ellos abogados u otro especialista que han intervenido en este tipo de proceso, que será necesario para obtener respuestas que apoyaran al estudio y sustentar el trabajo de manera eficaz.



## CAPÍTULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

### 3.1. Diseño esquemático

El estudio se basa en un enfoque cualitativo, el cual tiene como finalidad, analizar y describir de que forma la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental va a contribuir en el proceso de régimen de visitas para menores de edad del distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Se identifica los componentes clave del estudio:

Del marco teórico, se resalta dentro del marco histórico que el síndrome de alienación parental (SAP) fue observado por Richard Garnerd durante la década de 1980. Estos acontecieron dentro de las disputas legales sobre la custodia de los niños, siendo evidente los síntomas primarios en los menores, como el menosprecio o rechazo al padre que no convivía con ellos. Surge entonces las definiciones del progenitor alienante y del progenitor alienado. De la misma forma, observó que los menores afirmaban que el rechazo era por iniciativa propia y que el otro progenitor no estaba involucrado (Fernandez, 2022).

De acuerdo a las bases teóricas, se resalta la teoría de la alienación parental, desde la perspectiva de una figura patología y no patológica, donde el autor Fernandez (2022) hizo mención al estadounidense Richard Garnerd el cual caracterizó a la alienación parental como un trastorno o síndrome, que surgió por las disputas legales de la custodia, donde la víctima principal era el menor, mediante diagnósticos y síntomas primarios detectados en los niños, en su labor como perito judicial. Por otro lado, el autor Vallejos (2023) apoya la teoría de la salud

que concibe a la alienación parental como una alteración sustancial en el funcionamiento de las interacciones interpersonales entre el menor y su progenitor y no como un síndrome.

Asimismo, se resalta la teoría del interés superior del menor, donde el autor Paulette et al. (2020) la definió como un medio legal, una garantía de control para proteger los derechos que se les reconoce a los niños al momento de una decisión legal o administrativa.

De acuerdo al marco legal estudiado, se resalta el Código de los Niños y Adolescentes, como el art. IX del T.P (Interés superior del menor y el adolescente). Asimismo, la institución de la tenencia establecido en el art.81 y el régimen de visitas en el art. 88; ante el incumplimiento del régimen de visitas según el art. 91 se dará lugar a los apremios que la ley establece con la variación de la tenencia. Sin embargo, en la ley en mención no se habla sobre la alienación parental, como la definición, como causal o sanción al progenitor alienante. Asimismo, no se indican las medidas o acciones de prevención para contrarrestar el SAP.

En base a los antecedentes del estudio, se resalta como antecedente nacional a Sagastegui (2022) tuvo de objetivo describir las formas en que el principio del interés superior del niño se vería afectado por la ausencia de regulación legislativa del síndrome de alienación parental, en Lima 2022. La población y muestra estuvo compuesta por 4 abogados de derecho de familia. Llegó a la conclusión, que el principio del interés superior del niño se ve afectado por la ausencia de control legal del síndrome de alienación parental.

Taboada (2024) tuvo como objetivo explicar la necesidad de regular en el marco legal la alienación parental en los procesos de custodia y régimen de visitas del Juzgado de Familia de Barranca 2022. La población y muestra estuvo compuesta por 50 personas, 30 abogados y 20 justiciables de procesos en familia, mediante la técnica e instrumento del cuestionario. Se concluyó que si se evidencia y existe la necesidad de regular en el marco jurídico la alienación parental para padres en los procesos de familia.

Como antecedente internacional, Rivera & Culcay (2023) en su estudio realizado en Ecuador, han tenido como objetivo examinar las causas, las ramificaciones jurídicas y el fenómeno de la alienación parental desde el punto de vista jurídico. El método empleado fue de nivel descriptivo. Como conclusión, desde el punto de vista jurídico, la alienación parental puede tener efectos perjudiciales para el bienestar del niño. Dado que es un tipo de violencia contra los niños, es imperativo que se establezcan leyes específicas y medidas de protección.

En base a la descripción del problema, Claudio & Barrionuevo (2023) mencionan que la alienación parental afecta a la sociedad, en particular a los niños, transgrede los derechos del menor y perturba el desarrollo emocional y la salud mental de este, sobre todo el Principio del interés superior del menor. Las medidas de protección contra el SAP según Rivera & Culcay (2023) se tiene a la mediación, en el caso donde exista abuso o violencia es necesario un mecanismo legal para el niño y el progenitor perjudicado como las evaluaciones psicológicas a través de un profesional de salud enfocado en derecho de familia. Otra medida es el orden judicial señalado por el juez, en donde ordena la realización de una terapia familiar, la inspección de visitas y los cambios de custodia.

Se estableció el problema general, ¿De qué manera la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental contribuye en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024?

En el distrito de San Juan de Lurigancho, se enfrenta dificultades para establecer suficientes salvaguardias contra la alienación parental en los procedimientos de acceso, debido a la limitada eficacia de las actuales medidas de protección y a la atención que requieren los niños en los procesos de régimen de visitas, por lo cual, se busca analizar los mecanismos de protección y la implementación de estos en los procesos de régimen de visitas, donde se manifiesta la alienación parental, si se están aplicando con suficiente eficacia o deben

mejorarse; asimismo, determinar si contribuyen o son factibles para salvaguardar los derechos del menor.

De acuerdo al esquema metodológico del estudio, tiene un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de diseño hermenéutico, en la teoría fundamentada. La técnica de la recopilación de datos es la entrevista y el instrumento es la guía de preguntas. En base a ello, la unidad de análisis son los entrevistados es decir especialistas en derecho de familia o civil, entre ellos abogados o los que sean necesarios para abarcar y profundizar el tema de estudio. En cuanto a la muestra es no probabilística, intencional. Desde la problemática de estudio.

### **3.2.Descripción de los aspectos básicos del diseño**

Luego de haber identificado los componentes necesarios del estudio, se realiza la descripción de los aspectos del diseño.

La investigación es de tipo básico, debido a que pretende comprender el fenómeno estudiado para analizarlo o elaborar teorías, además de la obtención de nuevos conocimientos. Lo que se pretende es analizar el problema de estudio, que trata sobre la implementación de medidas de protección contra la alienación parental, comprenderlo y a la vez tener nuevas perspectivas y conocimientos del tema.

El enfoque cualitativo se utiliza para caracterizar o interpretar un fenómeno mediante un proceso interpretativo que trata de comprender el significado de los datos recopilados. Este método busca comprender la realidad a través del punto de vista del individuo sobre el tema en cuestión. (Hernández et al., 2014). Buscar analizar y describir la problemática planteada, desde el análisis, la descripción de los mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas, si son suficientes o cuales se tienen que implementar.

El nivel es descriptivo, el propósito de la investigación descriptiva es conocer las circunstancias, prácticas y actitudes actuales describiendo con precisión actividades, objetos, procesos y personas (Valle et al., 2022). Dado que su objetivo es revelar claramente cómo se

aplican, interpretan o perciben las salvaguardias psicológicas y jurídicas contra la alienación parental, se justifica el nivel descriptivo.

El diseño es hermenéutico, con un énfasis en la teoría fundamentada, donde el investigador formula una teoría o explicación de un fenómeno y la aplica a un entorno concreto teniendo en cuenta los puntos de vista de muchos participantes (Hernández & Mendoza, 2018). Desde este tipo de diseño, conlleva a un nuevo aporte jurídico desde la perspectiva y el enfoque de los entrevistados y del investigador.

#### Población y muestra

En base a la población y muestra. La población esta compuesta por personas profesionales del derecho, que vienen a ser los participantes, entre ellos abogados especialistas en derecho de familia, civil u otros; especialistas legales según su función, y fiscal en familia.

De acuerdo a la muestra, se basó en un muestreo intencional, porque lo que se busca es recabar datos para cumplir con el fin del estudio, es por eso que se eligió a los entrevistados que conocen sobre el tema de la alienación parental y los procesos del régimen de visitas. Se entrevistó a ocho (8) profesionales del derecho; entre ellos cuatro (4) abogados especialistas en derecho de familia, civil u otros; dos (2) especialistas legales de juzgado de familia; un (1) fiscal en familia; y un (1) asistente en función fiscal.

#### Figura 1

##### Entrevistados

Nº	Entrevistado	Función
E1	Karina Aurora Leonor Flores Vasquez	Abogada
E2	Víctor Fernando John Pajuelo Martínez	Abogado
E3	Sonia Marili Quispe Quispe	Fiscal de Familia
E4	Franklin Suarez Pariachi	Abogado - especialista en juzgado de familia
E5	Lorenzo Cerron Villaverde	Abogado - especialista en juzgado de familia
E6	Cesar Hinostroza	Asistente en Función Fiscal
E7	Elsa García Lagos	Abogada
E8	Jimmy Walter Ipince Nicho	Abogado

Técnicas de recolección de datos.

Una de las técnicas de recolección de datos, ha sido en análisis de documentos, mediante teorías, antecedentes previos, revistas entre otros que apoyaron el estudio.

La entrevista, es un método crucial para elegir los datos del estudio es entrevistar a expertos en la materia. Se define como una interacción en la que un entrevistador se reúne con un entrevistado o con otros entrevistados para intercambiar información y hablar sobre la entrevista (Hernández et al., 2014).

#### El instrumento

Dado que permite formular preguntas específicas y en profundidad sobre el tema en cuestión, se empleó la guía de preguntas estructuradas.

Sirve como herramienta adicional a las estrategias previstas para el objetivo de la recogida de datos, el investigador porque realiza las entrevistas y presta atención al fenómeno de interés.

#### Método de análisis de datos

En cuanto al proceso de la información, se establecieron el problema y las categorías de estudio mediante la recopilación de datos pertinentes, y se elaboraron las teorías del trabajo de investigación y la formulación del problema. Se recaba la información a los entrevistados utilizando el conjunto predeterminado de preguntas y sus respuestas para obtener los resultados.

Los entrevistados sirvieron de muestra, se realizó la guía de preguntas que han constado de diez (10) preguntas, estas se han establecido según los ítems de las subcategorías, para el procesamiento de los resultados se ha realizado la matriz de triangulación por cada interrogante con las respectivas respuestas de los entrevistados mediante tablas que han sido enumeradas, Asimismo, se ha realizado la interpretación de cada una de ellas, que tienen como fin responder a los objetivos del estudio

#### Las categorías y sus subcategorías

Respecto a las categorías del estudio que son aquellas características del fenómeno estudiado, sobre el tema “La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024”, se señala también las subcategorías:

Se determina de la siguiente manera:

Categoría 1: Alineación parental

Las subcategorías:

- Sub. 1: Progenitor alienado.
- Sub. 2: Afectación al Bienestar psicológico y emocional.

Categoría 2: Proceso de régimen de visitas

Las subcategorías:

- Sub. 1: La Variación de tenencia.
- Sub. 2: Principio del Interés Superior del menor.

Se estableció la matriz de consistencia de acuerdo a la subcategorización, señalando que de cada categoría que son dos, se han establecido las subcategorías señaladas, y sus respectivos ítems. En cuanto a los ítems han servido para realizar cada interrogante indicados en la guía de preguntas para los entrevistados.

**Tabla 1***Matriz de consistencia y categorización*

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores - Ítems</b>
¿De qué manera la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental contribuye en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024?	Analizar la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.	La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental contribuye en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.	<b>Categoría 1:</b>  Alienación Parental	Subc.1 Progenitor alienado	1. Medidas legales. 2. Regulación normativa.
<b>Problemas específicos</b> ¿De qué manera el síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024?	<b>Objetivos específicos</b> Describir como el síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024.	<b>Supuestos específicos</b> El síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024.	<b>Categoría 2:</b>  P. de Régimen de visitas	Subc.2 Afectación al Bienestar psicológico y emocional	3. Síntomas emocionales o conductuales. 4. Peritos psicológicos. 5. Efectos y secuelas.
¿Qué consecuencias afronta el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024?	Identificar las consecuencias que afronta el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024.	Las consecuencias de la alienación parental afectan la relación entre el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024.		Subc.1 Variación de tenencia.	6. Acciones legales. 7. Sospecha de manipulación.
				Subc.2 Principio del Interés Superior del menor.	8. Aplicación efectiva e integral. 9. Derechos reconocidos. 10. Participación interdisciplinar.

## CAPÍTULO V: PRUEBA DE DISEÑO

### 4.1. Aplicación de la propuesta de solución

De acuerdo, a lo establecido en la descripción de los aspectos básicos del diseño, se realiza la aplicación para la propuesta de solución, que enmarcan los resultados, indicando que la población han sido los profesionales que conocen sobre el tema de estudio a través de un muestreo intencional, de ocho (8) entrevistados, los datos e información recolectados sirven para lograr el objetivo de la investigación. Para ello se realizó una matriz de triangulación con la información e interpretación en las entrevistas que han constado de diez preguntas.

**Tabla 2**

*Matriz de triangulación N°1*

Entrevistado N.º	1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?
<b>E1</b>	No, puesto que en el proceso régimen de visitas se considera el aspecto legal, es decir se fijan horarios sin llevar un determinado proceso psicológico para el menor el cual suele inclinarse a la manipulación que hace el padre o madre que tiene la custodia.
<b>E2</b>	No son efectivos en su totalidad, si bien es cierto existen mecanismos en los procesos de régimen de visitas como la conciliación y otros, que salvaguardan la relación entre los padres y el menor, la prevención de la alienación parental en la vía judicial se encuentra limitada y es identificado de manera tardía, siendo necesario otros mecanismos adecuados para su detección.
<b>E3</b>	No son efectivas, porque no se aplican de forma integral y proactiva, ya que la eficacia depende de la detección temprana del problema y la aplicación rigurosa de la legislación.
<b>E4</b>	Las medidas legales actuales no son efectivas en la prevención de casos de alienación parental en los procesos de régimen de visitas por cuanto en nuestra legislación sobre derecho de familia no está comprendida la figura de la alienación parental, eso hace que el juzgador solo pueda considerar que se ha influenciado sobre el menor para que tenga una visión negativa sobre el otro padre.
<b>E5</b>	No, las actuales medidas legales no siempre son completamente efectivas para prevenir la alienación parental en el régimen de visitas, toda vez que la alienación puede resultar compleja y difícil en razón de que esta se manifiesta de manera muy sutil, debido a que la alienación parental es un comportamiento que obstaculiza las relaciones entre los hijos y el progenitor no custodio, en razón de que la dinámica familiar y las creencias del progenitor alienador podría estar muy adaptada.
<b>E6</b>	No.
<b>E7</b>	Considero que no están siendo efectivas las medidas legales, porque no se aplican de manera eficiente, ya que es de suma importancia y ayuda que se pueda identificar a

	tiempo solo lo que se influencia sobre el menor hacia el padre alienado, puesto que la alienación parental no se ha regulado en derecho de familia.
<b>E8</b>	No, las actuales medidas legales, no siempre son efectivas para prevenir la alienación parental en el Régimen de visitas, porque la alienación parental puede ser compleja y difícil, debido a que esta se manifiesta de manera muy tenue.

**Interpretación:** De la interrogante planteada, se analizó que las medidas legales y preventivas de la alienación parental en el proceso de régimen de visitas no son efectivas y eficaces, se ha observado que una de las razones es porque se detecta de manera tardía, siendo fundamental una prevención que identifique los signos donde el padre impide el acercamiento del niño al otro progenitor. Además, no existe una regulación específica sobre el tema abordado.

**Tabla 3**

*Matriz de triangulación N°2*

Entrevistado N.º	2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?
<b>E1</b>	Si, es necesario una regulación normativa que indique que tanto el menor como los progenitores en conflicto tengan que llevar un tratamiento psicológico, con ello acabar con la alienación parental.
<b>E2</b>	Sí, es crucial que exista una normativa precisa que indique cuales son las acciones que implican alienación parental, los mecanismos para su identificación con las respectivas sanciones en cada situación, esto ayudaría en los procesos judiciales a que se brinde una mejor seguridad al menor y al padre afectado.
<b>E3</b>	Es fundamental que se implementen para abordar esta problemática de manera integral; ya que dificulta su reconocimiento y tratamiento esto va a garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.
<b>E4</b>	Resulta necesario que se legisle y norme sobre la alienación parental para desarrollar este concepto a fin de identificar si se ha predispuesto al menor en contra de uno de los padres o es el propio padre quien genera el rechazo del menor, a fin de resguardar su integridad psicológica.
<b>E5</b>	Si, lo considero necesario, empero debe dotarse de recursos para los servicios de apoyo psicológico y legal al equipo multidisciplinario que se encuentran instalados en los juzgados de familia, asimismo deben capacitarse a los jueces, especialistas legales y otros profesionales involucrados en estos menesteres, pues la falta de ellos podría dificultar la implementación de las medidas legales.
<b>E6</b>	Sí.
<b>E7</b>	Debería de regularse y normarse la alienación parental para poder determinar así, si es el padre alienado quien genera el rechazo del niño o adolescente o es el otro progenitor quien puso al menor en contra del otro padre, ya que así garantizaría el bienestar de los menores y adolescentes.

<b>E8</b>	Si, a mi parecer lo considero necesario, porque en las normas actuales no establecen con criterio objetivo, como resguardar al niño (a) o adolescente y al progenitor alienado, deben regularse estableciendo normas que con carácter de obligatoriedad se capacitan a todos los profesionales involucrados como Psicólogos, servicios sociales, Jueces, asistentes judiciales, caso contrario podría dificultar la implementación de las medidas legales.
-----------	--

**Interpretación:** De la pregunta planteada, se analizó que es necesario una regulación que especifique que conductas forman alienación parental; asimismo la implementación de medidas desde dos aspectos, primero desde el aspecto psicológico por medio de terapias y desde el aspecto preventivo, para el resguardo de los menores y del padre alienado; también las respectivas sanciones al otro progenitor que genera el conflicto. Por tanto, se ha observado que para la regulación y su implementación de medidas adicionales se requiere de recursos y apoyo.

**Tabla 4**

*Matriz de triangulación N°3*

Entrevistado N.º	3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?
<b>E1</b>	Entre ellos, el rechazo, miedo, cólera y reclamos, en ocasiones se pueden poner violentos, sentirse angustiados, también sentir inseguridad al no saber a cuál de los padres elegir o seguir.
<b>E2</b>	Considero, que los especialistas o psicólogos son quienes determinan que síntomas se reflejan en el menor; sin embargo, en la práctica el rechazo que tiene el menor hacia uno de sus padres es evidente, las actitudes conflictivas hacia uno de ellos, expresiones no acordes a su edad.
<b>E3</b>	Genera cambios de la actitud, siente miedo o rechazo por el progenitor que no convive con él; además, puede sufrir trastornos de ansiedad, depresión y problemas de autoestima etc.
<b>E4</b>	Los síntomas emocionales o conductuales en los menores se advierten cuando presenta miedo y temor a estar en la compañía de uno de los padres, siendo víctima de afectación psicológica.
<b>E5</b>	Los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores son; pueden manifestar rabia intensa, se quejan que el padre alienado lo trata mal, ejemplo: lo manda a acostarse temprano, no le deja ver su programa favorito, manifiesta su rechazo completo hacia el padre alienado, constantemente dice que es malo, no quiere que lo visite el padre o madre alienado.
<b>E6</b>	Rechazo constante hacia uno de los progenitores o a ambos, suelen ser negativos en todo al referirse a uno de los padres que se siente mal, presenta confusiones emocionales, etc.

<b>E7</b>	Muchas veces rebeldía hacia el progenitor alienado, miedo y rechazo al compartir con el cuándo llega de visita o cuando quiera sacarlo a pasear, algunos menores problemas psicológicos y de autoestima.
<b>E8</b>	Los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores son; rabia intensa, muy resentidos, sensibles, lloran, se sienten retraídos, afectan en el aprendizaje, bajas notas.

**Interpretación:** De la interrogante indicada, se analizó que los menores que son víctimas de alienación parental presentan varios síntomas emocionales y conductuales, el rechazo es uno de ellos, donde el menor expresa sentimientos o actitudes negativas hacia el otro progenitor. Se ha observado que esto genera una afectación psicológica al menor, como ansiedad, depresión, inseguridad y entre otros trastornos como la baja autoestima.

**Tabla 5**

*Matriz de triangulación N°4*

Entrevistado N.º	4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?
<b>E1</b>	No hay visitas de peritos psicólogos a excepción que exista un proceso judicial donde se vulnera el derecho del menor.
<b>E2</b>	En este caso, cuando se trata de la intervención de peritos psicólogos en dichos procesos es esencial, porque son a solicitud de las partes o cuando lo ordene el juez.
<b>E3</b>	Dependen de la complejidad de la situación y de las decisiones que se toman por parte de los profesionales involucrados, se adapta a las necesidades del caso.
<b>E4</b>	La intervención de los peritos psicológicos en el proceso de régimen de visitas es frecuente, al inicio del proceso evaluando al menor, durante el desarrollo de la audiencia si el juez lo considera y un informe previo a la expedición de la sentencia.
<b>E5</b>	Generalmente los juzgados de familia en los procesos de Tenencia y Régimen de Visitas no consideran en el Acta de Conciliación o Sentencias, la intervención de los psicólogos del equipo multidisciplinario, estableciendo la frecuencia de la intervención a que deben estar sujetos los niños y adolescentes que son víctimas de la disfunción o separación del hogar de uno los progenitores, a efectos de tratar y evaluar la recuperación del daño psicológico causados por estos motivos, a mi parecer deberían tener citas con los psicólogos dos veces por mes, después de cada visita del progenitor a favor de quien se le otorgo el régimen de visitas, a efectos de evaluar al niño o adolescente si está siendo objeto de alienación.
<b>E6</b>	No necesariamente tiene que ser una cantidad exacta sino de acuerdo a lo que dictamine el especialista.
<b>E7</b>	La intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas es continua, se da al inicio del proceso luego si el juzgador considera oportuno con un informe previo al dictamen de la sentencia.
<b>E8</b>	Generalmente los juzgados de familia en los procesos de Tenencia y Régimen de

---

Visitas, en el Acta de Conciliación o Sentencias, no establecen la preciosidad de intervención de los psicólogos, y visita a los hogares de los niños (a) y adolescentes durante el proceso de régimen de visitas con la finalidad de evaluar el estado emocional del menor.

---

**Interpretación:** De la interrogante planteada, se observó que la intervención de los peritos psicólogos en los procesos de régimen de visitas, es de acuerdo a cada caso y según lo que dictamine el especialista u ordene el juez, desde el inicio del proceso. En el caso de determinar la alienación parental en el menor por uno de sus progenitores se requiere de un perito psicológico, esto debería establecerse con más frecuencia sobre todo en el régimen de visitas para detectar a tiempo si el menor es víctima de alienación.

**Tabla 6**

*Matriz de triangulación N°5*

Entrevistado N.º	5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?
E1	Los problemas son ansiedad, depresión, dificultad para confiar, baja autoestima, y en casos desarrollan el síndrome de alienación parental.
E2	Lo que se genera en el menor de edad, es que pierda la relación con su otro progenitor, provocando una confusión, alteración en su estado mental, baja autoestima y aislamiento, como consecuencia el menor desarrolla depresión o ansiedad, estas secuelas dificultan sus actividades escolares especialmente para socializar y su desarrollo emocional a largo plazo.
E3	Trastornos emocionales, entre ellos ansiedad, depresión, pánico etc.
E4	Se genera en el menor una afectación psicológica de represión de sentimientos al no poder recibir los afectos del otro padre durante el proceso.
E5	Cuando un progenitor impide el contacto del niño o adolescente con el otro progenitor se generan efectos y secuelas significativas en el desarrollo emocional y psicológico del menor, puede generar, miedo, tristeza, estrés, hasta llegar a la ansiedad, así también se genera un sentimiento de falta de seguridad, rechazo profundo y a veces injustificado hacia el progenitor alienado, llegando a verle como el malo de la película o un ser negativo, tiene bajo autoestima, problemas de adaptación social, dificultad para establecer vínculos afectivos.
E6	Falta de autoestima, vacíos emocionales de acuerdo al rol del padre o madre ausente, confusiones en su crecimiento, trauma emocional.
E7	Algunos casos inseguridad en el menor, baja autoestima o dificultad para socializar con otros niños o niñas, y también ansiedad o depresión.
E8	Cuando un progenitor impide el contacto del niño (a) o adolescente con el otro progenitor se generan efectos y secuelas significativas en el desarrollo emocional y psicológico del menor, pueden generar, miedo, tristeza, estrés, hasta llegar a la ansiedad, bajo autoestima, problemas de adaptación social, dificultad para establecer

---

---

vínculos afectivos, así también se genera un sentimiento de falta de seguridad, rechazo profundo y a veces injustificado hacia el progenitor alienado, llegando a verle como el malo de la película o un ser negativo.

---

**Interpretación:** De la interrogante plasmada, se analizó y observó que cuando uno de los padres impide al menor ver al otro progenitor durante un proceso judicial, impacta en el menor de forma negativa, dejando secuelas emocionales y psicológicas, generándole trastornos como depresión, baja autoestima, confusión en su desarrollo, estrés, tristeza, dificultad para establecer vínculos sociales o afectivos, no solo de forma presente sino a largo plazo y sus actividades académicas.

**Tabla 7**

*Matriz de triangulación N°6*

Entrevistado N.º	6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?
<b>E1</b>	Pagar y recibir terapia psicológica con el menor y el otro progenitor; asimismo pagar una indemnización por daño moral al otro progenitor.
<b>E2</b>	En los procesos judiciales la alienación parental trae como consecuencia la variación o pérdida de la tenencia esto lo determinará el juez, ya sea por el incumplimiento del régimen de visitas, por dañar la imagen del otro progenitor, apercibimientos judiciales, etc.
<b>E3</b>	La pérdida de la tenencia (custodia) o el régimen de visitas, la suspensión de la patria potestad, denuncia por violencia psicológica.
<b>E4</b>	El progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental y es advertido por el juzgador puede ser amonestado o imponérsele una multa, y si la salud mental del menor puede ser afectada puede disponer que el otro padre ejerza la tenencia del menor.
<b>E5</b>	En primer lugar, podría enfrentar una denuncia por Violencia Familiar – Maltrato Psicológico, en segundo lugar, en caso de probar el maltrato podría pedirse al Juzgado de Familia la suspensión o patria potestad, amparándose en el artículo 79° de la ley 227337.
<b>E6</b>	La modificación del régimen de guarda, la suspensión o pérdida de la patria potestad y depende sea el caso puede realizar una denuncia por violencia familiar.
<b>E7</b>	Podría perder la tenencia, otro factor a considerar es ser denunciado por violencia psicológica, de ser demostrado la afectación emocional.
<b>E8</b>	Las acciones legales que podría afrontar el progenitor con comportamiento de alienación parental, en primer lugar, podría enfrentar una denuncia por Violencia Familiar- Maltrato Psicológico, en segundo lugar, la suspensión o patria potestad, amparándose en el artículo 79° de la ley 227337.

---

**Interpretación:** De la interrogante plasmada, se observó que las acciones legales que recaerían sobre el progenitor que tiene conductas de alienación parental según la gravedad, es la pérdida del régimen de visitas o la tenencia, si la afectación es mayor, se puede generar una denuncia por violencia psicológica y como consecuencia la suspensión de la patria potestad. Además, de sanciones económicas hacia el otro progenitor que es víctima de la situación.

**Tabla 8**

*Matriz de triangulación N°7*

Entrevistado N.º	7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?
<b>E1</b>	Los elementos a considerar son el comportamiento de menor, el examen psicológico que determinará si el menor está siendo manipulado o no.
<b>E2</b>	En sede judicial se tienen en cuenta los informes psicológicos. Si se incumple el régimen de visitas, debe acreditarse el conflicto entre ambos progenitores, o de uno de ellos, declaraciones de personas cercanas, reportes sociales y académicos.
<b>E3</b>	En estos casos la evaluación al niño, niña o adolescente es clave; ya que se enfoca en el interés superior del niño, teniendo consideración en el bienestar y desarrollo óptimo del mismo; se toma en cuenta: 1. La opinión cuando tenga suficiente madurez, se toma en cuenta; 2. Se debe evaluar para evidenciar el abuso, maltrato, amenaza o intentos de alienación emocional por parte de los progenitores; 3 se evalúa la calidad de vida, el entorno afectivo, estabilidad emocional que tiene con cada padre; 4. Se solicita informes profesionales de la situación del menor para determinar lo más beneficioso para el niño, niña y/o adolescente.
<b>E4</b>	Procederá la variación de la tenencia si uno de los padres incumple el mandato judicial de permitir las visitas del otro padre, o si se advierte que el menor está en peligro físico o mental por responsabilidad de uno de los padres.
<b>E5</b>	En estos casos el Juez de Familia tomara en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño (a) o adolescente que haya incurrido en las conductas siguientes: a) Dañar o destruir la imagen que el niño (a) o adolescente respecto del otro padre en forma continua, permanente o sistemática. b) No permitir de manera injustificada la relación entre el niño (a) o adolescente y el otro progenitor. c) No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños (a) o adolescentes.
<b>E6</b>	La integridad física y psicológica del menor, la opinión y decisión del niño y evaluación del progenitor en el cuidado del menor.
<b>E7</b>	La tenencia varía si uno de los progenitores no cumple con el mandato del juez de conceder las visitas del otro progenitor, en medida del peligro tanto mental como físico como lo que lo rodea e influencia sobre el menor.
<b>E8</b>	Los elementos considerados al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor son las siguientes:

- 
- a) Dañar o destruir la imagen que el niño (a) o adolescente respecto del otro padre en forma continua, permanente o sistemática.
  - b) No permitir de manera injustificada la relación entre el niño (a) o adolescente y el otro progenitor.
  - c) No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños (a) o adolescentes.
- 

**Interpretación:** De la interrogante plasmada, se observó que existen varios elementos para que se determine la variación de la tenencia, el juez toma en cuenta las conductas que tiene el progenitor custodio, cuando no permite que el menor vea a su padre o madre, incumplir el régimen de visitas o influenciar sobre el menor dañando la imagen de su progenitor. Por tanto, es necesario los informes psicológicos por profesionales, evaluar el comportamiento del niño, teniendo en cuenta su bienestar y desarrollo; asimismo, la evaluación psicológica a ambos padres.

**Tabla 9**

*Matriz de triangulación N°8*

Entrevistado N.º	8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?
<b>E1</b>	No, porque en ocasiones los progenitores realizan denuncias falsas iniciando procesos judiciales para hacer quedar a uno de los progenitores como no aptos para visitar al menor, o el menor es manipulado por uno de los progenitores para vengarse uno del otro de forma que el propio menor no quiera que su otro progenitor lo visite y estos casos no se investigan siguiendo el debido proceso.
<b>E2</b>	Es un principio fundamental y legal en todo proceso de familia, en los procesos de régimen de visita se ha presenciado que se aplica de manera efectiva, pero no siempre es así, cuando se trata de alienación parental, se presentan obstáculos como la lentitud judicial y la carencia de profesionales especializados es limitado.
<b>E3</b>	De manera efectiva e integral, no se aplican en todos los casos de este tipo de procesos; ya que dificulta su correcta implementación por los desafíos que presenta.
<b>E4</b>	El principio del interés superior del niño si se aplica de manera efectiva e integral ya que, frente a otros procedimientos, en los procesos de régimen de visitas el juzgador prioriza el interés superior del niño.
<b>E5</b>	A mi parecer no se viene aplicando, debido a que no se aplica una evaluación con rigurosidad respecto al bienestar de los niños (a) o adolescentes, considerando su edad, madurez, relaciones con cada padre y cualquier factor que pueda afectar su desarrollo. El régimen de visitas debe buscar un equilibrio que permita al niño (a) o adolescente mantener relaciones con ambos padres, respetando sus derechos y necesidades sin generar conflicto o daño. Asimismo, no se establece un mecanismo de supervisión y seguimiento del cumplimiento del régimen de visitas para garantizar que el niño (a) o adolescente este protegido y su bienestar sea preservado.

---

	Para una aplicación efectiva del principio del interés superior del niño (a) o adolescente en el régimen de visitas, es fundamental la colaboración de profesionales como jueces, abogados, psicólogos y trabajadores sociales.
<b>E6</b>	No.
<b>E7</b>	Considero que no se viene aplicando ya que no se da una evaluación minuciosa al bienestar del menor, el régimen de visitas debería ayudar a mantener buenas relaciones con los padres, por tanto, no se da una supervisión y al correcto cumplimiento del régimen de visitas, para asegurar la protección del menor.
<b>E8</b>	del niño (a) o adolescente en los procesos de régimen de visitas, debido a que no hay una evaluación con rigurosidad respecto al bienestar del niño (a) o adolescente, considerando su edad, madurez, relaciones con cada padre y cualquier factor que pueda afectar su desarrollo, asimismo, al no establecer un mecanismo de supervisión y seguimiento del cumplimiento del régimen de visitas para garantizar que el niño (a) o adolescente este protegido y su bienestar sea preservado, no se aplica de manera efectiva e integral el principio superior del niño (a) o adolescente.

**Interpretación:** De la interrogante plasmada, se analizó y observó que el principio del interés superior del menor no se aplica de manera efectiva en los procesos de régimen de visitas, por distintos factores, al no darse un correcto cumplimiento del régimen de visitas, puesto que la finalidad del mismo es que el menor mantengan contacto con ambos padres y generar ese equilibrio, por lo cual se necesita de seguimiento y apoyo por parte de otros profesionales que puedan supervisar ello para respaldar los derechos del menor.

**Tabla 10**

*Matriz de triangulación N°9*

Entrevistado N.º	9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?
<b>E1</b>	Se debe llevar una terapia psicológica a la par del proceso de régimen de visitas para disminuir los riesgos de alienación parental.
<b>E2</b>	Es necesario que se implementen equipos multidisciplinares de agentes especializados con evaluaciones psicológicas, seguimiento del régimen de visitas cuando existan indicios de alienación parental, algún tipo de sanción al progenitor alienador y programas de orientación familiar para respaldar al menor.
<b>E3</b>	En primer lugar: se debe capacitar a los profesionales llamados en la identificación de signos de alienación parental. En segundo lugar: la intervención especializada para realizar evaluaciones psicológicas, terapias familiares; sobre todo brindar acompañamiento psicológico o psiquiátrico a los menores para que puedan recuperarse de los efectos de alienación parental. En tercer lugar: Que las medidas judiciales a implementarse a cada caso se cumplan a cabalidad, se establezcan sanciones legales para aquellos padres que alienan a sus hijos.

---

<b>E4</b>	Como mecanismos de protección se deberían implementar las visitas sociales periódicas a fin de verificar si el menor no está siendo reprimido para alternar con el otro padre, igualmente pericias psicológicas periódicas con el mismo fin.
<b>E5</b>	Se deben implementarse mecanismos que prioricen el interés superior del niño como: i). Evaluación Psicológica integral periódica que debe ser rigurosa y objetiva, fundamental para determinar la existencia de alienación parental y evaluar el impacto en el niño (a) o adolescente debe considerarse la perspectiva de todos los involucrados y buscando la verdad de la situación. ii). La intervención de profesionales especializados, Psicólogos y trabajadores sociales que puedan identificar los signos de alienación parental y evaluar su impacto en el desarrollo emocional y psicológico del menor. iii). La modificación de la custodia y el acceso a terapias familiares. Si la alienación parental persiste y afecta gravemente el bienestar de el niño (a) o adolescente se debe considerar la posibilidad de modificar la tenencia o el régimen de visitas. La decisión debe tomarse en función del interés superior del niño teniendo en cuenta la capacidad de cada progenitor.
<b>E6</b>	Evaluación y diagnóstico, un tratamiento continuo con un psicólogo especializado en el tema, las medidas de protección para alejar al progenitor “problema”, prevención y educación continua.
<b>E7</b>	Uno de ellos sería una intervención especializada con profesionales de la salud mental como psicólogos y asistentes sociales a fin de brindar acompañamiento para ayudar a recuperar al menor que fue alienado, otra forma sería dando mayor capacitación al personal para que pueda identificar de manera correcta la alienación parental en los menores, y por último mayor control para hacer cumplir las medidas contra los padres alienantes o sanciones a los padres que alienan a sus hijos.
<b>E8</b>	Los mecanismos de protección que deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental son: i). Evaluación Psicológica integral periódica que debe ser rigurosa y objetiva, fundamental para determinar la existencia de alienación parental y evaluar el impacto en el niño (a) o adolescente debe considerarse la perspectiva de todos los involucrados y buscando la verdad de la situación. ii). La intervención de profesionales especializados, Psicólogos y trabajadores sociales que puedan identificar los signos de alienación parental y evaluar su impacto en el desarrollo emocional y psicológico del menor. iii). La modificación de la tenencia y custodia del niño (a) o adolescente y el acceso a terapias familiares, si la alienación parental persiste y afecta gravemente el bienestar del niño (a) o adolescente.

---

**Interpretación:** De la interrogante plasmada, se analizó que si son necesarios que se implementen mecanismos de protección para el menor cuando exista alienación parental y en general para los padres, como las terapias psicológicas periódicas y su debido acompañamiento para determinar la alienación parental y demostrar la afectación, la formación y capacitación de equipos especializados en este tema, programas de prevención, sobre todo la regulación de la alienación parental por medio de una modificación en la normativa de familia.

**Tabla 11***Matriz de triangulación N°10*

Entrevistado N.º	10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinar (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?
<b>E1</b>	Son muy importantes porque gracias a los psicólogos, trabajadores sociales podemos evitar diferentes trastornos en los menores, e incluso sus informes que emitan estos profesionales abreviarían los procesos ya que se resolvería con celeridad cada caso.
<b>E2</b>	La intervención de distintos profesionales, como psicólogos y trabajadores sociales es crucial para asegurar el interés superior del niño, ya que permite comprender a fondo su situación y respaldar sus necesidades emocionales y familiares.
<b>E3</b>	Es de suma importancia; ya que permite una evaluación integral, una identificación precisa de los riesgos y necesidades, permitiendo propuesta de solución orientada al bienestar del niño, niña o adolescente.
<b>E4</b>	Resulta relevante la participación interdisciplinaria de distintos profesionales a quienes el jugador pueda recurrir a fin de proteger el interés superior del niño.
<b>E5</b>	Permítanme reiterar la relevancia que tiene la participación interdisciplinaria de los profesionales como jueces, abogados, psicólogos y trabajadores sociales, es fundamental la colaboración, para proteger el interés superior de los niños (as) o adolescentes, evaluando la situación de los niños (as) o adolescentes, e identificar sus necesidades y buscar las soluciones.
<b>E6</b>	Tiene mucha relevancia en la intervención de sus opiniones durante el tratamiento que recibe un menor, usualmente lo hace el CEM donde participan un equipo multidisciplinario en conjunto, con comunicación activa e interdependiente en su área para la protección y desarrollo de los menores.
<b>E7</b>	Es de suma importancia a medida que se trabaje en conjunto y de manera coordinada, para identificar a los menores alienados y poder darle un mayor apoyo y cuidado, colaborando así con soluciones integradas.
<b>E8</b>	A mi criterio resulta fundamental la colaboración de todos los profesionales como jueces, abogados, psicólogos y trabajadores sociales, para proteger el interés superior del niño (a) o adolescente.

**Interpretación:** De la interrogante plasmada, se analizó que la participación interdisciplinar y en general multidisciplinaria de abogados, trabajadores sociales, psicólogos etc., es fundamental en todo proceso de familia para amparar el interés superior del menor, puesto que su finalidad contribuye a una evaluación integral, de las necesidades, situación o riesgos que pueda tener el menor y así brindar apoyo y soluciones efectivas en su desarrollo.

#### **4.2. Discusión de los resultados**

En base a los hallazgos y datos obtenidos de la muestra del estudio, se ha analizado tanto las coincidencias como las diferencias, de los entrevistados, las teorías señaladas y demás información de los autores indicados en la investigación.

De acuerdo al objetivo general, se desprende de las respuestas obtenidas por los expertos, que, si es necesaria la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en los procesos de régimen de visitas para los menores, en el distrito de SJJL, puesto que las actuales medidas legales y preventivas no son efectivas ni eficaces, se ha observado que una de las razones es porque se detecta de manera tardía la alienación parental. Por ello es necesario la formación y capacitación de equipos especializados en este tema, las terapias psicológicas periódicas y su debido acompañamiento para determinar la alienación parental, programas de prevención, sobre todo su regulación en la normativa de familia.

Del dato hallado por Sagastegui (2022) en su estudio resalta que el principio del interés superior del niño se ve afectado por la ausencia de control legal del síndrome de alienación parental; asimismo el estudio de Armijos & Granizo (2024) hace mención que este síndrome es una amenaza grave para los menores en su bienestar general que perjudica sus vínculos familiares y su desarrollo integral, siendo importante implementar mecanismos para amparar el interés superior del menor. En definitiva, los autores concuerdan con el estudio, porque se tiene que implementar medidas preventivas, para salvaguardar el interés superior del menor en este tipo de procesos que no se encuentra regulado en la normativa civil.

Del objetivo específico primero, se resalta de las respuestas de los entrevistados que este SAP si afecta de manera negativa al menor, dejando secuelas emocionales y psicológicas, generándole trastornos como depresión, baja autoestima, confusión en su desarrollo, estrés, tristeza, dificultad para establecer vínculos sociales o afectivos, no solo de forma presente sino a largo plazo y sus actividades académicas.

De la teoría del interés superior del menor hallado por Paulette et al. (2020), lo concibe como una garantía fundamental, de protección de los menores, el cual debe primar ante cualquier decisión en sede legal o administrativa porque es principio rector establecido en las

normas internacionales y en ámbito legal del país. Por tanto, esta teoría apoya el estudio porque resalta la importancia del bienestar psicológico y emocional del menor.

De acuerdo al objetivo específico segundo, existen consecuencias legales graves para el padre alienante, y consecuencias emocionales y psicológicas al menor afectado, se resalta de los datos obtenidos de los entrevistados, las acciones legales que enfrenta el padre alienador, son la pérdida de la custodia o del régimen de visitas, denuncia por violencia psicológica, suspensión de la patria potestad. También se imponen castigos económicos. Esto genera una crisis emocional en el menor de edad, por los conflictos suscitados que no promueven su bienestar psicológico en un ambiente sano y equilibrado.

Por tanto, de la teoría de la salud hallada por Vallejos (2023) que considera a la alienación parental como un problema relacionado con las interacciones interpersonales, que se caracteriza como un inadecuads interacción entre el cuidador y el niño durante la infancia. Esta teoría en definitiva no concuerda con el estudio; pero la teoría del SAP mencionado por Arias (2006) como se citó en Fernandez (2022) si la caracteriza como un síndrome o trastorno, ya que se centró en los síntomas del menor y sus efectos o daños causados tanto para el como para el progenitor alineado. En definitiva, esta teoría si concuerda con el estudio, porque resalta la importancia del SAP, la necesidad de mecanismos de prevención y el respaldo de los derechos del menor y el padre que es víctima.

## CONCLUSIONES

A partir de los hallazgos del presente estudio se obtiene las siguientes conclusiones:

Primera: Se analizó que, si es necesaria la implementación de mecanismos de protección para proteger a los menores de edad contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas en el SJL, mediante el acompañamiento de profesional especializado en las terapias psicológicas que deben ser periódicas teniendo como fin la determinación de la alienación parental, programas de prevención, la capacitación de equipos profesionales especializados y la regulación de esta figura.

Segunda: Se describió que el SAP, si afecta negativamente el bienestar psicológico y emocional del menor de edad en los procesos de régimen de visitas en SJL, como el rechazo donde el menor expresa sentimientos o actitudes negativas hacia el otro progenitor, genera trastornos como la ansiedad, depresión, inseguridad, baja autoestima, dificultad para establecer vínculos sociales o afectivos, no solo de forma presente sino a largo plazo, siendo necesario la intervención de peritos psicológicos y equipos especializados.

Tercera: Se indicó que existen consecuencias graves en el menor afectado y el padre alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, como la afectación psicológica y emocional. Puesto que cuando el padre alienante tiene conductas de alienación parental recae sobre las acciones legales como la pérdida del régimen de visitas o la tenencia, denuncia por violencia psicológica, la suspensión de la patria potestad y multas económicas por el daño causado.

## **RECOMENDACIONES**

De acuerdo a lo establecido en las conclusiones del estudio, se señala las siguientes recomendaciones:

Primera: Con el fin de identificar y detener los casos de alienación parental, se aconseja que el Poder Judicial establezca procedimientos para proporcionar atención psiquiátrica

especializada y continua a los niños afectados en los procesos de régimen de visitas en el SJL. Los jueces, psicólogos forenses y trabajadores sociales también deben recibir formación sobre este tema por parte del Ministerio de Justicia. Por último, se recomienda que el Poder Legislativo elabore una ley que regule la alienación parental.

Segunda: Se recomienda que el Ministerio de Salud establezca servicios especializados de tratamiento psicológico para los niños víctimas de disputas familiares, dadas las consecuencias perjudiciales del SAP. Las instituciones educativas deben enseñar a sus orientadores escolares a reconocer los indicadores de malestar emocional vinculados a la alienación parental, y las DEMUNAs deben mejorar sus sistemas de atención y detección temprana.

Tercera: Se recomienda a los juzgados que apliquen estrictamente las sanciones legales vigentes contra las prácticas de alienación parental, anteponiendo siempre el interés superior del niño, dadas las graves repercusiones legales y emocionales tanto para el niño como para el progenitor alienado. Por este motivo, las denuncias de agresión psicológica también deberían ser investigadas a fondo por la Fiscalía de Familia. Por último, el MIMP debería apoyar iniciativas de educación de los padres que pongan de relieve los peligros de estas prácticas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Ametlla, M. (2024, November 9). *La manipulación de los hijos tras un divorcio: un precio emocional que los menores no deberían pagar*. <https://elpais.com/mamas-papas/2024-11-10/la-manipulacion-de-los-hijos-tras-un-divorcio-un-precio-emocional-que-los-menores-no-deberian-pagar.html>

- Armijos-Marca, E., & Granizo-Haro, A. (2024). Alienación Parental y Derecho de Visitas en el Régimen Jurídico Ecuatoriano. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(5), 105–121. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2579>
- Avalos Pretell, B. F. (2019, July 29). *Cómo identificar el síndrome de alienación parental*. <https://lpderecho.pe/identificar-sindrome-alienacion-parental/>
- Bedoya Cuellar, C. M., Moncada Martínez, N., & Serna Arboleda, G. H. (2022). *Alienación parental como elemento que obstaculiza el desarrollo del menor en su derecho a la familia* [Tesis de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/6580a33b-fd64-43a1-9ecd-d1342905f2f1>
- Canales Torres, C. (2014). *Patria Potestad y Tenencia. Nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión*. *Gaceta Jurídica* .
- Cangas Oña, L. X. M. M. E. H. R. E. L. T. T. D. F. (2019). Análisis del derecho a la convivencia familiar y el régimen de visitas a menores de Ecuador. *Uniandes Episteme*, 6, 820–833. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1767/1357>
- Claudio Laica, K. L., & Barrionuevo Núñez, J. L. (2023). La alienación parental frente al interés superior de los niños, niñas y adolescentes. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), 128–143. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1203>
- Código de los Niños y Adolescentes. (2000). *Ley N° 27337. Promulgada el 07 de agosto*. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Congreso Constituyente Democrático*. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html#p=2>
- Fernandez Paisig, V. M. (2022). *Influencia del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de variación de tenencia y régimen de visitas en los juzgados mixtos y civiles del Perú, 2020* [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1610>

- Greta Roque, R. (2024). *Síndrome de alienación parental como causal determinante para el otorgamiento o variación de tenencia y/o régimen de visitas Puno 2023*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/136484>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill Education. [https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)
- Lara Andrade, I. V., Mora Fonz, G. G., & Castellanos Suárez, V. (2020). Alienación parental a la luz de la legislación del Estado de Tabasco, México. *Revista De Investigaciones Universidad Del Quindío*, 32(2), 2020. <https://doi.org/10.33975/riuq.vol32n2.457>
- López Aquino, M. R. (2022). Síndrome parental y el régimen de visitas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2366–2377. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2381](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2381)
- Mondragón Duarte, S. L., Montoya, M. E., & Centeno Cardona, E. (2025). El síndrome de alienación parental en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios En Ciencias Sociales*, 27(1), 44–55. <https://doi.org/https://doi.org/10.36390/telos271.03>
- Palomares Pérez, L. (2022, April 4). *¿Qué es el bienestar psicológico?* <https://www.avancepsicologos.com/bienestar-psicologico/>
- Paulette Murillo, K. B., Cabrera, J. K., & Vilela Pincay, W. E. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 12(1), 385–392. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200385](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385)

- Riaño Gonzales, V. L. (2019). *El principio del interés superior del niño. Una teoría para la interpretación constitucional* [Tesis de doctorado, Universidad Libre de Colombia]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17688/Tesis%20doctoral%20Vilma%20Ria%20c3%b1o..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivera Pérez, M. C., & Culcay Villavicencio, I. P. (2023). Análisis Jurídico del fenómeno de la alienación parental sus causas y consecuencias jurídicas. *Revista Científico-Académica Multidisciplinaria - Polo Del Conocimiento*, 8(3), 248–266. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5298/12964>
- Ropero Armijo, C. (2021, April 13). *Cómo demostrar el síndrome de alienación parental (SAP): La prueba psicológica*. <https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/como-demostrar-el-sindrome-de-alienacion-parental-sap-la-prueba-psicologica>
- Sagastegui Bonifacio, N. (2022). *La falta de regulación del síndrome de alienación parental y su afectación al principio del interés superior de niño, Lima 2022* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1779>
- Sariego Morillo, J. L. (2019, December 26). *La alienación parental en la historia*. <https://confilegal.com/20191226-la-alienacion-parental-en-la-historia/>
- Shinno Pereyra, V. E. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, 17(2), 254–266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Taboada Quezada, M. G. (2024). *Determinación jurídica de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita juzgado de familia de Barranca 2022* [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/9074>
- Trejo Lugo, N. (2020). El síndrome de alienación parental (SAP). *Ius Vocatio*, 3(3), 49–59. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v3i3.430>

Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022). *La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en Educación*. PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/b5d6a4d5-9f3f-4e26-89da-1531725f3931>

Vallejos Picon, R. C. (2023). *Consecuencia del síndrome de alienación parental en la tenencia y régimen de visitas en el ordenamiento jurídico peruano*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNTR\\_d621e337ea46e4af5b0f3bd6aab776c5](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNTR_d621e337ea46e4af5b0f3bd6aab776c5)



## ANEXOS

## ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA ALIENACIÓN PARENTAL EN EL PROCESO DE RÉGIMEN DE VISITAS PARA MENORES DE EDAD EN SJL, 2024.

Problema general	Objetivo general	Supuestos	Categorías	Subcategorías	Dimensiones e Indicadores
¿De qué manera la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental contribuye en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024?	Analizar la implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.	La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental contribuye en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.	Categoría 1:  Alienación Parental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Progenitor alienado</li> <li>- Afectación al Bienestar psicológico y emocional</li> </ul>	<b>Dimensiones</b> Aspecto Normativo  <b>Indicadores</b> Derechos reconocidos
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos			
¿De qué manera el síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024?	Describir como el síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024.	El síndrome de la alienación parental afecta el bienestar psicológico y emocional de los menores de edad en el régimen de visitas en SJL, 2024.	Categoría 2:  P. de Régimen de visitas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variación de tenencia.</li> <li>- Principio del Interés Superior del menor.</li> </ul>	<b>Dimensiones</b> Aspecto Administrativo Aspecto Normativo  <b>Indicadores</b> Derechos reconocidos
¿Qué consecuencias afronta el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024?	Identificar las consecuencias que afronta el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024.	Las consecuencias de la alienación parental afectan la relación entre el menor y el progenitor alienado en el proceso de régimen de visitas en SJL, 2024.			

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

### Guía de entrevista

Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.

**Entrevistado:** KARINA AURORA LEONOR FLORES VASQUEZ

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogada

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

#### Preguntas:

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

No, puesto que en el proceso régimen de visitas se considera el aspecto legal, es decir se fijan horarios sin llevar un determinado proceso psicológico para el menor el cual suele inclinarse a la manipulación que hace el padre o madre que tiene la custodia.
2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?

Si, es necesario una regulación normativa que indique que tanto el menor como los progenitores en conflicto tengan que llevar un tratamiento psicológico, con ello acabar con la alienación parental.
3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?

Entre ellos, el rechazo, miedo, cólera y reclamos, en ocasiones se pueden poner violentos, sentirse angustiados, también sentir inseguridad al no saber a cuál de los padres elegir o seguir.
4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?

No hay visitas de peritos psicólogos a excepción que exista un proceso Judicial donde se vulnera el derecho del menor.

5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?  
Los problemas son ansiedad, depresión, dificultad para confiar, baja autoestima, y en casos desarrollan el síndrome de alienación parental.
6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?  
Pagar y recibir terapia psicológica con el menor y el otro progenitor; asimismo pagar una indemnización por daño moral al otro progenitor.
7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?  
Los elementos a considerar son el comportamiento de menor, el examen psicológico que determinará si el menor está siendo manipulado o no.
8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?  
No, porque en ocasiones los progenitores realizan denuncias falsas iniciando procesos judiciales para hacer quedar a uno de los progenitores como no aptos para visitar al menor, o el menor es manipulado por uno de los progenitores para vengarse uno del otro de forma que el propio menor no quiera que su otro progenitor lo visite y estos casos no se investigan siguiendo el debido proceso.
9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?  
Se debe llevar una terapia psicológica a la par del proceso de régimen de visitas para disminuir los riesgos de alienación parental.
10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinaria (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?  
Son muy importantes porque gracias a los psicólogos, trabajadores sociales podemos evitar diferentes trastornos en los menores, e incluso sus informes que emitan estos profesionales abreviarían los procesos ya que se resolvería con celeridad cada caso.



*Karina Flores Vasquez*

KARINA AURORA LEONOR FLORES VASQUEZ  
ABOGADA  
REG. CAL.Nro. 89511



1964

### Guía de entrevista

#### Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.

**Entrevistado:** Víctor Fernando John Pajuelo Martínez.

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado.

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

#### Preguntas:

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

No son efectivos en su totalidad, si bien es cierto existen mecanismos en los procesos de régimen de visitas como la conciliación y otros, que salvaguardan la relación entre los padres y el menor, la prevención de la alienación parental en la vía judicial se encuentra limitada y es identificado de manera tardía, siendo necesario otros mecanismos adecuados para su detección.
2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?

Sí, es crucial que exista una normativa precisa que indique cuales son las acciones que implican alienación parental, los mecanismos para su identificación con las respectivas sanciones en cada situación, esto ayudaría en los procesos judiciales a que se brinde una mejor seguridad al menor y al padre afectado.
3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?

Considero, que los especialistas o psicólogos son quienes determinan que síntomas se reflejan en el menor; sin embargo, en la práctica el rechazo que tiene el menor hacia uno de sus padres es evidente, las actitudes conflictivas hacia uno de ellos, expresiones no acordes a su edad.

4. ¿Con qué frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?  
En este caso, cuando se trata de la intervención de peritos psicólogos en dichos procesos es esencial, porque son a solicitud de las partes o cuando lo ordene el Juez.
5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?  
Lo que se genera en el menor de edad, es que pierda la relación con su otro progenitor, provocando una confusión, alteración en su estado mental, baja autoestima y aislamiento, como consecuencia el menor desarrolla depresión o ansiedad, estas secuelas dificultan sus actividades escolares especialmente para socializar y su desarrollo emocional a largo plazo.
6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?  
En los procesos judiciales la alienación parental trae como consecuencia la variación o pérdida de la tenencia esto lo determinará el juez, ya sea por el incumplimiento del régimen de visitas, por dañar la imagen del otro progenitor, apercibimientos judiciales, etc.
7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?  
En sede judicial se tienen en cuenta los informes psicológicos. Si se incumple el régimen de visitas, debe acreditarse el conflicto entre ambos progenitores, o de uno de ellos, declaraciones de personas cercanas, reportes sociales y académicos.
8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?  
Es un principio fundamental y legal en todo proceso de familia, en los procesos de régimen de visita se ha presenciado que se aplica de manera efectiva, pero no siempre es así, cuando se trata de alienación parental, se presentan obstáculos como la lentitud judicial y la carencia de profesionales especializados es limitado.
9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?  
Es necesario que se implementen equipos multidisciplinarios de agentes especializados con evaluaciones psicológicas, seguimiento del régimen de visitas cuando existan indicios de alienación parental, algún tipo de sanción al

progenitor alienador y programas de orientación familiar para respaldar al menor.

10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinar (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?

La intervención de distintos profesionales, como psicólogos y trabajadores sociales es crucial para asegurar el interés superior del niño, ya que permite comprender a fondo su situación y respaldar sus necesidades emocionales y familiares.



VICTOR FERNANDO  
JOHN RAULITO MARTINEZ  
ABOGADO  
REG CAL 91523

## Guía de entrevista

## Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en S.J.L. 2024.

**Entrevistado (a):** Abg. SONIA MARILY QUISPE QUISPE

**Cargo:** FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE FAMILIA DE HUARDOCHIRÍ

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

**Preguntas:**

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

No son efectivas, porque no se aplican de forma integral y proactiva; ya que la eficacia depende de la detección temprana del problema y la aplicación rigurosa de la legislación.

2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?

Es fundamental que se implementen para abordar esta problemática de manera integral, ya que dificulta su reconocimiento y tratamiento, esto no garantiza el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?

Genera cambios de la actitud, siente miedo o rechazo por el progenitor que no convive con él; además, puede sufrir trastornos de ansiedad, depresión y problemas de autoestima etc.

4. ¿Con qué frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?

Dependen de la complejidad de la situación y de las decisiones que se toman por parte de los profesionales involucrados, se adapta a las necesidades del caso.

5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?

Trastornos emocionales, entre ellos ansiedad, depresión, pánico etc.

6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?

La pérdida de la tenencia (custodia) o el régimen de visitas, la suspensión de la patria potestad, denuncia por violencia psicológica.

7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?

En estos casos la evaluación al niño, niña o adolescente es clave, ya que se enfoca en el interés superior del niño, teniendo consideración en el bienestar y desarrollo óptimo del mismo, se toma en cuenta:

1. la opinión cuando tenga suficiente madurez, se toma en cuenta; 2. se debe evaluar para evidenciar el abuso, maltrato, amenaza o hitos de alienación emocional por parte de los progenitores; 3. se evalúa la calidad de vida, el entorno afectivo, estabilidad emocional que tiene con cada padre; 4. se solicita informes profesionales de la situación del menor para determinar lo más beneficioso para el niño, niña y/o adolescente.

8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?

De manera efectiva e integral, no se aplican en todos los casos de este tipo de procesos, ya que dificulta su correcta implementación por los desafíos que presenta.

9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?

En primer lugar: se debe capacitar a los profesionales llamados, en identificación de signos de alienación parental. En segundo lugar: la Intervención Especializada para realizar evaluaciones psicológicas, terapéuticas familiares, sobre todo brindar acompañamiento psicológico o psiquiátrico a los menores para que puedan recuperarse de los efectos de alienación parental. En tercer lugar: que las medidas judiciales a implementarse a cada caso se cumplan a cabalidad, se establezcan sanciones legales para aquellos padres que alienan a sus hijos.

10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinar (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?

Es de suma importancia, ya que permite una evaluación integral, una identificación precisa de los riesgos y necesidades, permitiendo proponer de solución orientada al bienestar del niño, niña o adolescente.

  
 Sonia Marilli Quispe Quispe  
 Fiscal Adjunta Provincial  
 Fiscalía Provincial de Familia de Huancayo  
 Oficina Fiscal de Lima Este

**Guía de entrevista**

**Universidad Inca Garcilaso de la Vega**

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.

**Entrevistado:** FRANKLIN SUAREZ PARIACHI

**Cargo/profesión/grado académico:** Especialista Legal de Juzgado de Familia  
Abogado

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado. Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia. Principio del Interés Superior del menor.

**Preguntas:**

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

Las medidas legales actuales no son efectivas en la prevención de casos de alienación parental en los procesos de régimen de visitas por cuanto en nuestra legislación sobre derecho de familia no está comprendida la figura de la alienación parental, eso hace que el juzgador solo pueda considerar que se ha influenciado sobre el menor para que tenga una visión negativa sobre el otro padre.
2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado? Resulta necesario que se legisle y norme sobre la alienación parental para desarrollar este concepto a fin de identificar si se ha predispuesto al menor en contra de uno de los padres o es el propio padre quien genera el rechazo del menor, a fin de resguardar su integridad psicológica.
3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?

Los síntomas emocionales o conductuales en los menores se advierte cuando presenta miedo y temor a estar en la compañía de uno de los padres, siendo víctima de afectación psicológica.

4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?  
La intervención de los peritos psicológicos en el proceso de régimen de visitas es frecuente, al inicio del proceso evaluando al menor, durante el desarrollo de la audiencia si el juez lo considera y un informe previo a la expedición de la sentencia.
5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?  
Se genera en el menor una afectación psicológica de represión de sentimientos al no poder recibir los afectos del otro padre durante el proceso
6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?  
El progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental y es advertido por el juzgador puede ser amonestado o imponérsele una multa, y si la salud mental del menor puede ser afectada puede disponer que el otro padre ejerza la tenencia del menor.
7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?  
Procederá la variación de tenencia si uno de los padres incumple el mandato judicial de permitir las visitas del otro padre, o si se advierte que el menor está en peligro físico o mental por responsabilidad de uno de los padres.
8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?  
El principio del interés superior del niño sí se aplica de manera efectiva e integral ya que, frente a otros procedimientos, en los procesos de régimen de visita el juzgador prioriza del interés superior del niño.
9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?  
Como mecanismos de protección se deberían implementar las visitas sociales periódicas a fin de verificar si el menor no está siendo reprimido para alternar con el otro padre, igualmente pericias psicológicas periódicas con el mismo fin.

10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinar (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?  
Resulta relevante la participación interdisciplinaria de distintos profesionales a quienes el juzgador pueda recurrir a fin de proteger el interés superior del niño



FRANKLIN SUAREZ PARIACHI  
Especialista Legal  
4º Juzgado de Familia de San Juan Lurigancho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

### Guía de entrevista

#### Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en S.J.L, 2024.

**Entrevistado:** Lorenzo Cerron Villaverde.

**Cargo/profesión/grado académico:** Especialista legal del Juzgado de Familia, abogado.

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

#### Preguntas:

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

**No**, las actuales medidas legales no siempre son completamente efectivas para prevenir la alienación parental en el Régimen de visitas, toda vez que la alienación puede resultar compleja y difícil en razón de que esta se manifiesta de manera muy sutil, debido a que la alienación parental es un comportamiento que obstaculiza las relaciones entre los hijos y el progenitor no custodio, en razón de que la dinámica familiar y las creencias del progenitor alienador podría estar muy adaptada.
2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?

**Sí**, lo considero necesario, empero debe dotarse de recursos para los servicios de apoyo psicológico y legal al equipo multidisciplinario que se encuentran instalados en los juzgados de familia, asimismo deben capacitarse a los jueces, especialistas legales y otros profesionales involucrados en estos menesteres, pues la falta de ellos podría dificultar la implementación de las medidas legales.
3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental? Los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores son; pueden manifestar rabia intensa, se quejan que el padre alienado lo trata

mal, ejemplo: lo manda a acostarse temprano, no le deja ver su programa favorito, manifiesta su rechazo completo hacia el padre alienado, constantemente dice que es malo, no quiere que lo visite el padre o madre alienado.

4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?

Generalmente los juzgados de familia en los procesos de Tenencia y Régimen de Visitas no consideran en el Acta de Conciliación o Sentencias, la intervención de los psicólogos del equipo multidisciplinario, estableciendo la frecuencia de la intervención a que deben estar sujetos los niños y adolescentes que son víctimas de la disfunción o separación del hogar de uno de los progenitores, a efectos de tratar y evaluar la recuperación del daño psicológico causados por estos motivos, a mi parecer deberían tener citas con los psicólogos dos veces por mes, después de cada visita del progenitor a favor de quien se le otorgo el régimen de visitas, a efectos de evaluar al niño o adolescente si está siendo objeto de alienación.

5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?

Cuando un progenitor impide el contacto del niño o adolescente con el otro progenitor se generan efectos y secuelas significativas en el desarrollo emocional y psicológico del menor, puede generar, miedo, tristeza, estrés, hasta llegar a la ansiedad, así también se genera un sentimiento de falta de seguridad, rechazo profundo y a veces injustificado hacia el progenitor alienado, llegando a verlo como el malo de la película o un ser negativo, tiene bajo autoestima, problemas de adaptación social, dificultad para establecer vínculos afectivos.

6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?

En primer lugar, podría enfrentar una denuncia por Violencia Familiar – Maltrato Psicológico, en segundo lugar, en caso de probar el maltrato podría pedirse al Juzgado de Familia la suspensión o patria potestad, amparándose en el artículo 79º de la ley 227337.

7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?

En estos casos el Juez de Familia tomara en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño ((a) o adolescente que haya incurrido en las conductas siguientes:

a) Dañar o destruir la imagen que el niño ((a) o adolescente respecto del otro padre en forma continua, permanente o sistemática.

b) No permitir de manera injustificada la relación entre el niño ((a) o adolescente y el otro progenitor.

c) No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños ((a) o adolescentes.

8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?

A mi parecer no se viene aplicando, debido a que no se aplica una evaluación con rigurosidad respecto al bienestar de los niños ((a) o adolescentes, considerando su edad, madurez, relaciones con cada padre y cualquier factor que pueda afectar su desarrollo.

El régimen de visitas debe buscar un equilibrio que permita al niño ((a) o adolescente mantener relaciones con ambos padres, respetando sus derechos y necesidades sin generar conflicto o daño.

Asimismo, no se establece un mecanismo de supervisión y seguimiento del cumplimiento del régimen de visitas para garantizar que el niño ((a) o adolescente este protegido y su bienestar sea preservado.

Para una aplicación efectiva del principio del interés superior del niño (a) o adolescente en el régimen de visitas, es fundamental la colaboración de profesionales como jueces, abogados, psicólogos y trabajadores sociales.

9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?

Se deben implementarse mecanismos que prioricen el interés superior del niño como:

i). Evaluación Psicológica integral periódica que debe ser rigurosa y objetiva, fundamental para determinar la existencia de alienación parental y evaluar el impacto en el niño ((a) o adolescente debe considerarse la perspectiva de todos los involucrados y buscando la verdad de la situación.

ii). La intervención de profesionales especializados, Psicólogos y trabajadores sociales que puedan identificar los signos de alienación parental y evaluar su impacto en el desarrollo emocional y psicológico del menor.

iii). La modificación de la custodia y el acceso a terapias familiares.

Si la alienación parental persiste y afecta gravemente el bienestar de el niño (a) o adolescente se debe considerar la posibilidad de modificar la tenencia o el régimen de visitas.

La decisión debe tomarse en función del interés superior del niño teniendo en cuenta la capacidad de cada progenitor.

10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinar (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?

Permítanme reiterar la relevancia que tiene la participación interdisciplinaria de los profesionales como jueces, abogados, psicólogos y trabajadores sociales, es fundamental la colaboración, para proteger el interés superior de los niños (as) o adolescentes, evaluando la situación de los niños (as) o adolescentes, e identificar sus necesidades y buscar las soluciones.

---

Firma



### Guía de entrevista

#### Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en SJL, 2024.

**Entrevistado:** CESAR HINOSTROZA

**Cargo/profesión/grado académico:** ASISTENTE EN FUNCION FISCAL DE LA FISCALIA EN VIOLENCIA FAMILIAR - ABOGADO

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

#### Preguntas:

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas? Rta: NO
2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado? Rta: SI
3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental? Rta: Rechazo contante hacia uno de los progenitores o a ambos, suelen ser negativos en todo al referirse a uno de los padres que se siente mal, presenta confusiones emocionales, etc.
4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor? Rta: No necesariamente tiene que ser una cantidad exacta sino de acuerdo a lo que dictamine el especialista.
5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial? Rta: Falta de autoestima, vacíos emocionales de acuerdo al rol del padre o madre ausente, confusiones en su crecimiento, trauma emocional.
6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental? Rta: La modificación del

régimen de guarda, la suspensión o pérdida de la patria potestad y depende sea el caso puede realizar una denuncia por violencia familiar.

7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor? Rta: La integridad física y psicológica del menor, la opinión y decisión del niño y evaluación del progenitor en el cuidado del menor.
8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita? No
9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental? Rta: Evaluación y diagnóstico, Un tratamiento continuo con un psicólogo especializado en el tema, las medidas de protección para alejar al progenitor "problema", prevención y educación continua
10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinaria (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño? Tiene mucha relevancia en la intervención de sus opiniones durante el tratamiento que recibe un menor, usualmente lo hace el CEM donde participan un equipo multidisciplinario en conjunto, con comunicación activa e interdependiente en su área para la protección y desarrollo de los menores.

César A. Hinostroza.



### Guía de entrevista

#### Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en S.J.L, 2024.

**Entrevistado:** ELSA GARCIA LAGOS

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADA

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

#### Preguntas:

- En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

Considero que no están siendo efectivas las medidas legales, porque no se aplican de manera eficiente, ya que es de suma importancia y ayuda que se pueda identificar a tiempo solo lo que se influencia sobre el menor hacia el padre alienado, puesto que la alienación parental no se ha regulado en derecho de familia
- ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?

Debería de regularse y normarse la alienación parental para poder determinar así, si es el padre alienado quien genera el rechazo del niño o adolescente o es el otro progenitor quien puso al menor en contra del otro padre, ya que así garantizaría el bienestar de los menores y adolescentes.
- ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?

Muchas veces rebeldía hacia el progenitor alienado, miedo y rechazo al compartir con el cuándo llega de visita o cuando quiera sacarlo a pasear, algunos menores problemas psicológicos y de autoestima

4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?  
La intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas es continua, se da al inicio del proceso luego si el juzgador considera oportuno con un informe previo al dictamen de la sentencia.
5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?  
Algunos casos inseguridad en el menor, baja autoestima o dificultad para socializar con otros niños o niñas, y también ansiedad o depresión.
6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?  
Podría perder la tenencia, otro factor a considerar es ser denunciado por violencia psicológica, de ser demostrado la afectación emocional
7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor?  
La tenencia varía si uno de los progenitores no cumple con el mandato del juez de conceder las visitas del otro progenitor, en medida del peligro tanto mental como físico como lo que lo rodea e influencia sobre el menor
8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?  
Considero que no se viene aplicando ya que no se da una evaluación minuciosa al bienestar del menor, el régimen de visitas debería ayudar a mantener buenas relaciones con los padres, por tanto, no se da una supervisión y al correcto cumplimiento del régimen de visitas, para asegurar la protección del menor
9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?  
Uno de ellos sería una intervención especializada con profesionales de la salud mental como psicólogos y asistentes sociales a fin de brindar acompañamiento para ayudar a recuperar al menor que fue alienado, otra forma sería dando mayor capacitación al personal para que pueda identificar de manera correcta la alienación parental en los menores, y por

ultimo mayor control para hacer cumplir las medidas contra los padres alienantes o sanciones a los padres que alienan a sus hijos.

10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinar (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?

Es de suma importancia a medida que se trabaje en conjunto y de manera coordinada, para identificar a los menores alienados y poder darle un mayor apoyo y cuidado, colaborando así con soluciones integradas



ELSA GARCÍA LAGOS  
ABOGADA  
REG. CAL. 87962

---

Firma



### Guía de entrevista

#### Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**Título:** La implementación de mecanismos de protección contra la alienación parental en el proceso de régimen de visitas para menores de edad en S.J.L., 2024.

**Entrevistado:** Jimmy Walter Ipince Nicho

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	Progenitor alienado.
	Afectación al bienestar psicológico y emocional.
Categoría 2: Proceso de Régimen de visitas	Variación de tenencia.
	Principio del Interés Superior del menor.

#### Preguntas:

1. En su opinión ¿Considera usted, que las actuales medidas legales son efectivas para prevenir los casos de alienación parental en el proceso de régimen de visitas?

**No**, las actuales medidas legales, no siempre son efectivas para prevenir la alienación parental en el Régimen de visitas, porque la alienación parental puede ser compleja y difícil, debido a que esta se manifiesta de manera muy tenue.
2. ¿Considera usted, que es necesario una regulación normativa sobre la alienación parental para resguardar al menor afectado y al progenitor alienado?

**Sí**, a mi parecer lo considero necesario, porque en las normas actuales no establecen con criterio objetivo, como resguardar al niño (a) o adolescente y al progenitor alienado, deben regularse estableciendo normas que con carácter de obligatoriedad se capacitan a todos los profesionales involucrados como Psicólogos, servicios sociales, Jueces, asistentes judiciales, caso contrario podría dificultar la implementación de las medidas legales.
3. ¿Cuáles son los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores que podrían estar siendo víctimas de alienación parental?

Los síntomas emocionales o conductuales relevantes en los menores son; rabia intensa, muy resentidos, sensibles, lloran, se sienten retraídos, afectan en el aprendizaje, bajas notas.
4. ¿Con que frecuencia es la intervención de los peritos psicológicos durante el proceso de régimen de visitas para evaluar el estado emocional y general del menor?

Generalmente los juzgados de familia en los procesos de Tenencia y Régimen de Visitas, en el Acta de Conciliación o Sentencias, no establecen la preciosidad de intervención de los psicólogos, y visita a los hogares de los niños (a) y adolescentes durante el proceso de régimen de visitas con la finalidad de evaluar el estado emocional del menor.

5. ¿Qué efectos y secuelas se genera en el menor cuando uno de los progenitores impide el contacto con el otro padre durante el proceso judicial?

Cuando un progenitor impide el contacto del niño (a) o adolescente con el otro progenitor se generan efectos y secuelas significativas en el desarrollo emocional y psicológico del menor, pueden generar, miedo, tristeza, estrés, hasta llegar a la ansiedad, bajo autoestima, problemas de adaptación social, dificultad para establecer vínculos afectivos, así también se genera un sentimiento de falta de seguridad, rechazo profundo y a veces injustificado hacia el progenitor alienado, llegando a verle como el malo de la película o un ser negativo.

6. ¿Cuáles son las acciones legales que podría recaer y afrontar el progenitor que desarrolla comportamientos de alienación parental?

Las acciones legales que podría afrontar el progenitor con comportamiento de alienación parental, en primer lugar, podría enfrentar una denuncia por Violencia Familiar- Maltrato Psicológico, en segundo lugar, la suspensión o patria potestad, amparándose en el artículo 79° de la ley 227337.

7. ¿Qué elementos son considerados necesarios al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor? Los elementos considerados al evaluar la variación de tenencia en situaciones donde exista sospecha de manipulación al menor son las siguientes:

- a) Dañar o destruir la imagen que el niño ((a) o adolescente respecto del otro padre en forma continua, permanente o sistemática.
- b) No permitir de manera injustificada la relación entre el niño ((a) o adolescente y el otro progenitor.
- c) No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños ((a) o adolescentes.

8. ¿Considera usted, que el principio del interés superior del niño, se aplica de manera efectiva e integral en los procesos de régimen de visita?

A mi parecer no se aplica de manera efectiva e integral el principio superior del niño (a) o adolescente en los procesos de régimen de visitas, debido a que no hay una evaluación con rigurosidad respecto al bienestar del niño (a) o adolescente, considerando su edad, madurez, relaciones con cada padre y cualquier factor que pueda afectar su desarrollo, asimismo, al no establecer

un mecanismo de supervisión y seguimiento del cumplimiento del régimen de visitas para garantizar que el niño (a) o adolescente este protegido y su bienestar sea preservado, no se aplica de manera efectiva e integral el principio superior del niño (a) o adolescente.

9. ¿Qué mecanismos de protección se deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental?

Los mecanismos de protección que deberían implementar para proteger los derechos reconocidos de los menores en los casos de alienación parental son:

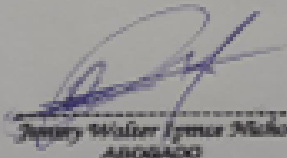
i). Evaluación Psicológica integral periódica que debe ser rigurosa y objetiva, fundamental para determinar la existencia de alienación parental y evaluar el impacto en el niño (a) o adolescente debe considerarse la perspectiva de todos los involucrados y buscando la verdad de la situación.

ii). La intervención de profesionales especializados, Psicólogos y trabajadores sociales que puedan identificar los signos de alienación parental y evaluar su impacto en el desarrollo emocional y psicológico del menor.

iii). La modificación de la tenencia y custodia del niño (a) o adolescente y el acceso a terapias familiares, si la alienación parental persiste y afecta gravemente el bienestar del niño (a) o adolescente.

10. Para usted ¿Qué relevancia tiene la participación interdisciplinaria (trabajadores sociales, psicólogos) para proteger el interés superior del niño?

A mi criterio resulta fundamental la colaboración de todos los profesionales como jueces, abogados, psicólogos y trabajadores sociales, para proteger el interés superior del niño (a) o adolescente.



Jerry Walter Igmar Nolas  
ABOGADO  
CAL 1-44228

---

Firma